

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6.323 EDICION DE 26 PAGINAS	VIERNES, FEBRERO 24 DE 1961	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUJIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

HORARIO

Para la publicación
el BOLETIN OFICIAL registrá el
siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. Nº	del	del	Contenido	PAGINAS
16410	del	8 2 61.	— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 245.181,57 %.	568
16411	"	"	— Apruébase el Certificado N° 1° — Definitivo — correspondiente a la obra "Refección Sala de Primeros Auxilios en San José de Orquera	568
16412	"	"	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 36.108.— % a favor del Instituto Provincial de Seguros	568
16413	"	"	— Líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia y por su Tesorería Gral. la suma de \$ 253,59 %.	568
16414	"	"	— Apruébase el Certificado N° 4 — Provisorio — correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria "Juana Manuela Gorriti — Metán"	568 al 569
16415	"	"	— Autorízase a Dirección General de Inmuebles a efectuar gastos de propaganda y publicidad en diarios locales, Radio Gral. Güemes y diario La Gaceta de Tucumán	569
16416	"	"	— Apruébase el Certificado N° 5 — Parcial Provisorio — correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti — Metán"	569
16417	"	"	— Apruébase el Certificado N° 11 — Provisorio — correspondiente a la obra "Hospital en Joaquín V. González	569
16418	"	"	— Designase con carácter interino al Dr. Ernesto T. Ojeda, Médico de Guardia del P.H. clínico Regional Salta	569
16419	"	"	— Designase con carácter interino al Dr. Ernesto T. Ojeda, Médico Asistente de la Asistencia Pública	569
16420	"	9 2 61.	— Dispónese la incautación de los conductos de energía eléctrica en el cruce de vías como así también la red distribución propiedad de la Empresa Leonarduzzi y Cía. en General Güemes	569 al 570
16421	"	"	— Autorízase la licencia por servicio militar al Sr. Rafael A. Argañaraz de Dirección Provincial de Minería	570
16422	"	"	— Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, a contratar en forma directa con Casa de Moneda de la Nación la Impresión de Valores Fiscales	570
16423	"	"	— Déjase cesante al Sr. Miguel A. Salvatierra, de la Dirección Gral. de Rentas	570
16424	"	"	— Autorízase al Director Gral. de Inmuebles a suscribir un antecrédito con el señor Natalio Carello de Orán	570
16425	"	"	— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería Gral. mensualmente, la suma de \$ 20.000.— % a favor del Ministerio de Asuntos Sociales	570 al 571
16426	"	"	— Concédese a la Municipalidad de Payogasta un anticipo de \$ 30.000.— % de las participaciones impositivas que le corresponden	571
16427	"	"	— Déjase cesante al Sr. Guillermo F. Soto Personal de Servicio del Hospital San Francisco Solano de El Galpón, por abandono de servicio	571
16428	"	"	— Dáse por terminadas las funciones al Dr. Rúben Lionel Almeida, Médico Asistente Veterinario, por haber hecho abandono de servicio	571
16429	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Gerardo Carlos Pasqualini	571
16430	"	"	— Apruébanse las facturas presentadas por la Clínica Claudio Bernard	571 al 572
16431	"	"	— Apruébanse las planillas de las que ascienden a la suma de \$ 850.— % por salario familiar devengados por personal del Ministerio de Asuntos Sociales	572
16432	"	"	— Inclúyese al Odontólogo de la localidad de Hipólito Irigoyen (Dpto. Orán) en la Zona "C" de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 6.993 de fecha 16 de junio del año 1.959.	572
16433	"	"	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Juan Plácido González, Médico Asistente del Dispensario de Villa Castañares	572
16434	"	"	— Designase a la Sra. Olga M. Mistral de Burgo en el Dpto. de Maternidad e Infancia	572
16435	"	"	— Reconócese los servicios prestados por el Sr. Celedonio Aquino, del Dpto. de Patronato y Asistencia Social de Menores	572
16436	"	"	— Apruébanse las planillas de bono maternal devengadas por Clara F. Figueroa y María A. L. de López, empleadas del Ministerio de Asuntos Sociales	572
16437	"	"	— Designase con carácter interino al Dr. José S. Ashur, Médico de Guardia de la Asistencia Pública	572 al 573

PAGINAS

" " " 16438 " "	— Apruébanse las planillas que ascienden a la suma de \$ 6.100.— % devengadas por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales	573
" Econ. " 16439 " "	— Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a transferir sin cargo a favor de Ayuda Social Directa de la Gobernación, diversos materiales	573
" " A. S. " 16440 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Miguel Esteban Kolbo	573
" " " " 16441 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. María A. Moya Eckhardt	573
" " " " 16442 " "	— Prorrógase por el término de 10 días a partir del 23 de enero ppdo., la comisión efectuada por el Sr. Eduardo Gamboni	573 al 574
" " " " 16443 " "	— Prorrógase por el término de diez días la comisión efectuada por el Sr. Enrique Díaz, quién se desempeñó como Enfermero del Puesto Sanitario de Vaqueros	574
" " " " 16444 " "	— Concédese licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes al Sr. Rómulo J. Orzoco Morguero del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	574
" " " " 16445 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Oscar M. García	574
" " " " 16446 " "	— Designase con carácter interino al Dr. Raúl Kaplún, Médico Asistente del Dpto de Maternidad é Infancia	574
" " " " 16447 " "	— Apruébase la Resolución N° 1.436 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 12 de enero pasado	574 al 575

EDICTOS DE MINAS:

N° 7685 — Solicitado por Juan Guillermo Vega, Expte. N° 2570-C.	575
N° 7642 — Solicitado por José Antonio Plaza — Expte. N° 2.829 — P.	575

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7713 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 595/61	575
N° 7706 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Lic. Púb. N° 592 y 594.	575
N° 7702 — Municipalidad de Salta — Lic. Públ. N° 2/6.	575
N° 7638 — Dirección de la Vivienda — Lic. Públ. N° 3	575
N° 7637 — Instituto Nacional de Salud Mental Lic. Públ. N° 25/61	575 al 576

CONCURSO PUBLICO:

N° 7580 — Secretaría de Comunicaciones - Adjudicaciones de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior	576
---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 7711 — De don Salomón Laime	576
N° 7704 — De doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol.	576
N° 7696 — De don Toufik o Tuufih Bouhid	576
N° 7695 — De doña Juia Mercedes Michel de Dávalos	576
N° 7688 — De doña Manuela Usieto Lacambra de Carol ó Manuela Ubieto de Ramos.	576
N° 7683 — De doña Dolores Medina de Hernández	576
N° 7669 — De don Adolfo Simón Mancani	576
N° 7661 — De don Miguel Carmen Carabajal y de doña Rosaura Fernández de Carabajal	576
N° 7660 — De Nuar Naser de Camu	576
N° 7659 — De don Jorge Gueiérrez	576
N° 7658 — De doña María del Tránsito Aguirre	576
N° 7657 — De don Carlos Umberto Ledesma	576
N° 7656 — De don Abelardo Figueroa	576
N° 7632 — De Doña Bonifacia Paredes de Fernández	576
N° 7612 — De don Francisco Quipildor.	576
N° 7608 — De doña Justina Marta Jaldín Rodríguez.	576
N° 7579 — De don Marcos Guzmán y de doña Narcisca Cocobar de Guzmán.	576
N° 7577 — De Doña: Ofelia Vera de Villa	576
N° 7526 — De doña Florentina Adela Mamaní de Chaparro	576
N° 7524 — De don Atanacio Pérez	576

REMATES JUDICIALES:

N° 7709 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pegoraro Arturo Benigno.	576
N° 7705 — Por: Andrés Ivento, juicio: Moschetti S.A. vs. Emma Suárez de Avendaño.	576 al 577
N° 7700 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Margalef José vs. Russo Carmelo	577
N° 7699 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Alias López Moya & Cía. S. R. L. vs. C. O. T. A. N. A. Ltda.	577
N° 7698 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Díaz Roberto P. vs. Senón Barrios	577
N° 7693 — Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Angel Alberti	577
N° 7686 — Por: Manuel C. Michel, juicio: Alberto Ortubio vs. José Hilario Caro.	577
N° 7629 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores, Jorge P. Mercado y Casa Herrera	577
N° 7615 — Por José Alberto Cornejo Juicio: Com-Pro S.R.L. vs. Horacio Burgos.	577
N° 7614 — Por José Alberto Cornejo Juicio: Benjamín Kohan vs. Leandro Cata.	577
N° 7551 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Guitelman Enrique vs. Cía. Minera La Poma S. A. C. é I.	577

SENTENCIA DE REMATE:

N° 7710 — Rodríguez Morales Aurelio vs. Escudero Miguel Angel.	577 al 578
---	------------

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

N° 7703 — Catalina Victoria Campana de Manuele vende al Sr. Jorge Barni.	578
N° 7694 — Enrique Lanusse, transfiere a favor de Antonio Aguilar	578
N° 7692 — Casa Mugar, transfiere a favor de Mugar S. R. L.	578
N° 7677 — Florencio Sánchez transfiere a favor de Narwo. S. R. L.	578

CONSTITUCION DE SOCIEDAD:

Nº 7684 — De la firma Sociedad Colectiva Nápoli Hotel.

578

SECCION AVISOS

AVISOS:

A S A M B L E A S :

- Nº 7712 — Club Federaci6n Argentina, para el día 19 de marzo de 1.961 578
- Nº 7690 — Colegio de Abogados de Salta, para el día 3 de marzo de 1961. 578
- Nº 7678 — Centro de Jubilados y Pensionistas Nacionales y Provinciales de Salta, para el día 28 del corriente 578
- Nº 7674 — CARBOSAL Compañía Minera S. A., para el día 25 del corriente 578
- Nº 7673 — San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Soc. An6n., para el día 10 de marzo. 578

REVALUO URBANO:

Nº 7691 — Direcci6n General de Inmuebles. 578

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES

579

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO Nº 16410-E.

SALTA, 8 de Febrero de 1961.

Expediente Nº 3415/60.

VISTO el decreto nº 15.852/60, por el que se dispone el reconocimiento de un crédito por la suma de \$ 245.181.57 m/n. a favor de Administración General de Aguas de Salta por factura presentada ante Direcci6n de Arquitectura de la Provincia, correspondiente a la ejecuci6n de la obra: "Ampliación Red Cloacal en Barrio Ferroviario" (Salta-Capital);

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervenci6n de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Direcci6n de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 245.181.57 m/n. (Doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y un pesos con 57/100 Moneda Nacional), en cancelaci6n del crédito reconocido por decreto Nº 15.852/60, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de rendir cuentas y con imputaci6n al Anexo H, Inciso V, Parcial 1, "Tag. Deuda Atrasada", Plan de Obras Púlicas atendido con fondos especiales de origen provincial del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

CHIERICOTTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI

Sub-Secretario Obras Púlicas

DECRETO Nº 16411-E.

SALTA, 8 de febrero de 1961.

Expediente Nº 258/1961.

VISTO que Direcci6n de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobaci6n y pago el Certificado Nº 1, Definitivo, (Liquidaci6n de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada) correspondiente a la obra "Refacci6n Sala de Primeros Auxilios en San José de Orquera", emitido a favor de los contratistas Juan J. Esteban y Mario S. Banchik por la suma de \$ 7.656.73 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 1, Definitivo, (Liquidaci6n de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada) correspondiente a la obra "Refacci6n Sala de Pri-

meros Auxilios en San José de Orquera", emitida por Direcci6n de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Juan J. Esteban y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 7.656.73 m/n.

Art 3º — Con intervenci6n de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Direcci6n de Arquitectura de la Provincia, la suma de (Siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 73/100 Moneda Nacional) \$ 7.656.73 m/n. para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendici6n de cuentas proceda a cancelar a sus beneficiarios el importe del certificado en cuesti6n; con imputaci6n al Anexo E, Inciso I, Capitulo I, Titulo 4, Subtitulo B, Rubro Funcional I, Parcial 28, Plan de Obras Púlicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

CHIERICOTTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI

Sub-Secretario Obras Púlicas

DECRETO Nº 16412-E.

SALTA, 8 de febrero de 1961.

Expediente Nº 214-1961.

VISTO que Direcci6n de Arquitectura de la Provincia eleva factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros por reajuste final de la Póliza Nº 922 de accidentes del trabajo, y que asciende a la suma total de \$ 36.108.—;

Atento a que este gasto ha caído bajo la sanción prevista por el Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 36.108.— m/n. (treinta y seis mil ciento ocho pesos, moneda nacional) a favor del Instituto Provincial de Seguros por reajuste final de la Póliza Nº 922 de accidentes del trabajo.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelaci6n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

CHIERICOTTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI

Sub-Secretario Obras Púlicas

DECRETO Nº 16413-E.

SALTA, 8 de febrero de 1961.

Expediente Nº 225-1961.

VISTO este expediente por el que el señor Marcos Gabino Rodas reclama el pago del sueldo anual complementario que le adeuda Direcci6n de Arquitectura de la Provincia, cuyo importe fué devuelto por dicha repartici6n a Contaduría General de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Liquidese a favor de Direcci6n de Arquitectura de la Provincia, con intervenci6n de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, la suma de m/\$n. 253.59 (Doscientos cincuenta y tres pesos con 59/100 moneda nacional, para que con cargo de oportuna rendici6n de cuentas, haga efectiva dicha suma al señor Marcos Gabino Rodas en pago del siguiente concepto:

Sueldo Anual Complementario, Año 1959 \$ 253.59
Art. 2º — La presente erogaci6n deberá ser imputada a la cuenta: "Valores a Devolver por el Tesoro - Sueldos y Varios Devueltos."

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

CHIERICOTTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI

Sub-Secretario Obras Púlicas

DECRETO Nº 16414-E.

SALTA, 8 de febrero de 1961.

Expediente Nº 309/1961.

VISTO este expediente por el cual Direcci6n de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobaci6n y pago el certificado Nº 4, Provisorio, (Liquidaci6n de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcci6n Escuela Primaria "Juana Manuela Gorriti", Metán, emitido a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 56.656.94 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 4, Provisorio, (Liquidaci6n de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcci6n Escuela Primaria "Juana Manuela Gorriti", Metán, emitido por Direcci6n de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 56.656.94 m/n.

Art. 2º — Con intervenci6n de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Te-

sojería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 56.656,94 m/n. (Cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 94/100 moneda nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a sus beneficiarios el importe del certificado en cuestión; con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 22, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI**

Es copia:

Agrim. Nac. **ALFREDO CHIERICOTTI**
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16415-E.

SALTA, 8 de febrero de 1961.

Expediente Nº 3529/60.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección General de Inmuebles solicita autorización para realizar gastos de publicidad y propaganda en los diarios locales Radio General Güemes y diario La Gaceta de Tucumán;

Por ello, atento las disposiciones del Decreto nº 15.938 de fecha 27/7/1949 y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección General de Inmuebles a efectuar gastos de propaganda y publicidad en diarios locales, Radio General Güemes y diario La Gaceta de Tucumán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H, Inciso II, Capítulo II, Título 10, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Orden Provincial, Ejercicio 1960/61.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI**

Es copia:

Agrim. Nac. **ALFREDO CHIERICOTTI**
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16416-E.

SALTA, 8 de febrero de 1961.

Expediente Nº 308/1961.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 5, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria "Juan Manuela Gorriti" Metán, emitido a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 314.897,22 m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 5, Parcial Provisorio de Obras, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria "Juan Manuela Gorriti" Metán, emitido a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 314.897,22 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 314.897,22 m/n. (Trescientos catorce mil ochocientos noventa y siete pesos con 22/100 moneda nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele dicho importe a sus beneficiarios; con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 22,

Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 31.409,72 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que se acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales. Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI**

Es copia:

Agrim. Nac. **ALFREDO CHIERICOTTI**
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16417-E.

Expediente Nº 256/1961.

SALTA, 8 de febrero de 1961.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 11, Provisorio, Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada) correspondiente a la obra "Hospital en Joaquín V. González", emitido a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 181.515,10 m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 11, Provisorio (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Hospital en Joaquín V. González", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Juan José Esteban por la suma de \$ 181.515,10 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, por su Tesorería Gral. liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 181.515,10 m/n. (Ciento ochenta y un mil quinientos quince pesos con 10/100 moneda nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a su beneficiario el importe del certificado en cuestión; con imputación al Anexo E, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 16, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI**

Es copia:

Agrim. Nac. **ALFREDO CHIERICOTTI**
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16418-A.

SALTA, 8 de febrero de 1961.

Registro Nº 1197 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

VISTO que el Dr. Roberto Solá solicita se le concedan las licencias reglamentaria y compensatoria, que fueran postergadas por el mismo, siendo necesario designar un reemplazante mientras dure la ausencia del mismo:

Atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter interino, a partir del día 17 de enero del año en curso, por el término de veinte (20) días hábiles, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" al Dr.

Ernesto Tamayo Ojeda, C.I. Nº 95.084 quien se desempeñará mientras dure la licencia reglamentaria y compensatoria del titular de dicho cargo Dr. Roberto Solá.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2/2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16419-A.

SALTA, 8 de febrero de 1961.

Registro Nº 5828 de Subsecretaría de Salud Pública.

VISTO el pedido de licencia reglamentaria elevado por el doctor Roberto Solá, Médico Asistente de la Asistencia Pública, y siendo necesario la designación de un reemplazante de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de la mencionada repartición;

Por ello y atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase con carácter interino a partir del día 17 de enero ppdo y por el término de 10 días hábiles, al doctor Ernesto Tamayo Ojeda, L.E. Nº 96.084, quien se desempeñará como Oficial Mayor, Médico Asistente de la Asistencia Pública, mientras dure la ausencia del titular doctor Roberto Solá, en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — La erogación que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2/2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16420-E.

SALTA, 9 de febrero de 1961.

VISTO la suspensión de la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica, operada en la ciudad de General Güemes por la Empresa Leonarduzzi y Cía.; y

—CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible de la autoridad pública arbitrar todos los medios tendientes a lograr la continuidad en la prestación de los servicios esenciales como el mencionado;

Que en la especie, los inconvenientes surgidos en la marcha del suministro de energía eléctrica por la Empresa Leonarduzzi y Cía. suspendidos en su continuidad, obligan a la intervención del Estado, principio éste que resulta reiteradamente aceptado por la doctrina y jurisprudencia de nuestro país;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Al sólo efecto del mantenimiento del servicio, dispónese la incantación de los conductos de energía eléctrica en el cruce de vías como así también la red de distribución propiedad de la Empresa Leonarduzzi y Cía en la Ciudad de General Güemes.

Art. 2º — La Administración General de Aguas de Salta procederá a la inmediata conexión de sus grupos con la red objeto de esta incautación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI**

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16421-E.

SALTA, 9 de febrero de 1961.

Expediente Nº 179/61.

VISTO este expediente por el que el Oficial Principal de Dirección Provincial de Minería, don Rafael Aurelio Argañaraz solicita licencia por servicio militar a partir del 23 de enero del año en curso, de acuerdo a las disposiciones del art. 25 del decreto nº 10.113 y complementario nº 10.266/60;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase autorizada la licencia por servicio militar, a partir del 23 de enero del año en curso, con el 50% de sus haberes que le correspondiera al Oficial Principal de Dirección Provincial de Minería don Rafael Aurelio Argañaraz, de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 25 del Decreto nº 10.113.959.

Art. 2º — Designase Oficial Principal de Dirección Provincial de Minería, con el 50% de los haberes que para dicho cargo fija la ley de Presupuesto vigente, al Sr. Roberto Ramón Arancibia, L.R.N.: 7.249.514- clase 1953, mientras dure la licencia por servicio militar concedida a su titular y a partir del 23 de enero del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16422-E.

SALTA, 9 de febrero de 1961.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita la impresión de valores fiscales para el año 1961, cuyos trabajos ya han sido cotizados por Casa de Moneda de la Nación en la suma de \$ 369.831.20 m/n.; y

—CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 55 inciso i) de la Ley de Contabilidad vigente, que permite las contrataciones de este tipo entre reparticiones públicas en las que tenga participación el Estado;

Por ello, y teniendo en cuenta que la provisión solicitada se hace de imprescindible necesidad a fin de no entorpecer la normal recepción de los sellados correspondientes

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a contratar en forma directa con Casa de Moneda de la Nación, la impresión de:

3.521.000 estampillas simples sin clase y sin año de vencimiento; impresas en tipografía a 1 tinta, con 11 cambios de valor y color, y 7 cambios de series, numeradas, perforadas en planchas de 100.

Formato: 3.8 x 2.6

Papel: nº 2 af., en la suma de \$ 148.586.20 m/n.

50.000 Hojas simples papel sellado notarial para Protocolo, Serie B, sin

año de vencimiento, valor \$ 6.— impresas en tipografía frente solamente a 1 tinta, numeradas, rayadas con 25 líneas de ambos lados.

Formato: 22 x 32

Papel: nº 62, en la suma de \$ 56.050 m/n.

50.000 Hojas simples papel notarial para Testimonios, solicitudes e informes, Serie B (sin año de vencimiento), valor \$ 6.— impresas en tipografía frente solamente a 1 tinta, numeradas, rayadas, con 25 líneas de ambos lados,

Formato: 22 x 32.

Papel: Nº 62, en la suma de \$ 56.050 m/n.

100.000 Hojas simples papel sellado valor \$ 3 sin clase y sin año de vencimiento, Serie C, impresas en tipografía frente solamente a 1 tinta, numeradas rayadas con 25 líneas de ambos lados.

Formato: 22 x 32

Papel Nº 62, en la suma de \$ 109.115 m/n., que totalizan la suma de \$ 369.831.20 m/n. (trecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional), de acuerdo a cotización y condiciones que corren de fs. 3ª de estas actuaciones, debiendo imputarse el gasto al Anexo C, Inciso III, Item II, Principal a) 1, Parcial 2ª, del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos nº 101.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16423-E.

SALTA, 9 de febrero de 1961.

Expediente Nº 90/60.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas informa que el Auxiliar 3º de la misma don Miguel Antonio Salvatierra ha reincidido en falta cometida anteriormente; a pesar de habérselo aplicado treinta días de suspensión por decreto nº 10.617/60 "en la prevención de que en caso de cualquier falta será cesanteado automáticamente"; y

—CONSIDERANDO:

Que de las constancias en autos surge la culpabilidad de dicho empleado según sus propias declaraciones (ver fs. 23 vta. y 30 vta.);

Que la falta reiterada cobra magnitud por ser de un castigo que ejemplarice la actuación que corresponde a todo empleado encargado del manejo de fondos del público;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase cesante al Auxiliar 3º de la Dirección General de Rentas don Miguel Antonio Salvatierra.

Art. 2º — La cesantía dispuesta precedentemente no exime a don Miguel Antonio Salvatierra de las sanciones que pudieran derivarse del desempeño de su cargo en la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16424-E.

SALTA 9 de febrero de 1961.

Expediente Nº 9-1961.

VISTO estas actuaciones en las que don Natalio Carello con domicilio en el pueblo Hipólito Yrigoyen del departamento de Orán, so-

licita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda por cuenta propia conforme a disposiciones de la Ley 1338; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que se encuentra debidamente acreditado por el recurrente encontrarse comprendido en las disposiciones legales pertinentes careciendo de bienes inmuebles y tratarse de una persona de recursos económicos limitados;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor Natalio Carello, M. L. Nº 7.269.726, domiciliado en Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, el antecedido de venta correspondiente a la parcela 34, catastro nº 2681 ubicado en la manzana 30 de Hipólito Yrigoyen del departamento Orán, con una superficie de 591,56 m2. (quinientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y seis cm2) al precio de \$ 7.353.10 m/n. (siete mil trescientos cincuenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional) conforme al texto aprobado por los decretos Nº 4681/56 y 551/58.

Art. 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO 16.425 — E.

Salta, Febrero 9 de 1.961.

Expediente Nº 337/1.961.

Visto la Ley 3.569 promulgada en fecha 17 de octubre de 1960, por la que se concede un subsidio especial de \$ 20.000.— % mensuales a la Liga Argentina contra la Tuberculosis en Salta; y

Atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Incorpórase la Ley Nº 3.569/60, dentro del Anexo E — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial: "Ley Nº 3.569 — Liga Argentina contra la Tuberculosis" — Ejercicio 1.960/61 — Orden Disposición de Fondos Nº 48.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General mensualmente, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 20.000.— % (Viente Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por el concepto expresado en la referida Ley, correspondiente al Ejercicio comprendido entre los meses de noviembre de 1.960 a octubre de 1.961; con imputación en Anexo E — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial: — Ley Nº 3.569/60 — "Liga Argentina contra la Tuberculosis" — del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 40.000.— % (Cuarenta Mil Pesos

Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, correspondiente al subsidio por los meses de septiembre y octubre de 1.960, toda vez que se trata de una erogación perteneciente a un Ejercicio vencido y ya cerrado (Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 4º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el Art. anterior.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16.426 — E.

Salta, Febrero 9 de 1.961.

Expediente Nº 24/1.961.

Visto la necesidad de proveer fondos a la Municipalidad de Payogasta, de acuerdo a su solicitud a fin de poder atender los gastos que ocasionen la realización de obras públicas en dicha localidad; y

—CONSIDERANDO:

Que el Gobierno se encuentra empeñado en facilitar a los organismos municipales los medios que permitan desenvolverse;

Que afectando al aludido anticipo a las participaciones que por impuestos le corresponden, se hace factible resolverlo favorablemente siempre que dichos fondos sean reintegrados al Tesoro dentro del mismo Ejercicio a que pertenecen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a la Municipalidad de Payogasta un anticipo de \$ 30.000.— m.n. de las participaciones impositivas que le corresponden a fin de que pueda atender los gastos que ocasionen la realización de obras públicas en dicha localidad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan a favor de la Municipalidad de Payogasta, la suma de \$ 30.000.— m.n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "Reparticiones Antárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Payogasta".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 16.427 — A.

Salta, Febrero 9 de 1.961.

Expediente Nº 35.189/1.960.

VISTO las diversas notas enviadas por el Director del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, en las cuales solicita sanciones disciplinarias para el empleado del citado establecimiento, señor Guillermo Fernando Soto, motivadas por las continuas faltas a su trabajo sin justificación ni previo aviso, con el agravante de presentarse en estado de ebriedad a desempeñar las funciones que le fueron asignadas; y

—CONSIDERANDO:

Que no es posible tolerar estas faltas de disciplina en el desempeño de sus tareas por

cuanto pone de manifiesto una marcada irresponsabilidad en la función para la cual fuera designado;

Por ello, atento a que el citado empleado se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto General (n Acuerdo de Ministros Nº 3.820, a las necesidades existentes en el mencionado servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 26 de diciembre ppdo. al Auxiliar 5º — señor Guillermo Fernando Soto — Personal de Servicio — del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón; en base a lo establecido en el Art. 5º del Decreto Nº 3.820 (Abandono de Servicio).

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, — Auxiliar 5º — Personal de Servicio — del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón al señor Gregorio Romero L. E. Nº 7.238.214 en vacante por cesantía del señor Guillermo Fernando Soto; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 4 — Parcial I — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16.428 — A.

Salta, Febrero 9 de 1.961.

Expediente Nº 34.600/1.961 (2).

VISTO en este expediente el Decreto Nº 13.661 de fecha 8 de agosto de 1.960, mediante el cual se concedía licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 6 de julio ppdo., al Dr. Rubén Lionel de Almeida — Oficial Mayor — Veterinario — de la Sección de Higiene y Bromatología; y

—CONSIDERANDO:

Que no habiéndose reintegrado el citado empleado al término de la licencia, no obstante haberse enviado el grama colacionado, se hace necesario decretar su cesantía, de acuerdo a lo que establece el Art. 5º del Decreto Nº 3.820 (Acuerdo General de Ministros).

Por todo ello y atento a lo informado por Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dánsele por terminadas las funciones al Dr. Rubén Lionel de Almeida — Oficial Mayor — Médico Asistente Veterinario — de la Sección de Higiene y Bromatología a partir del día 7 de enero del año en curso, por haber hecho abandono de servicio de acuerdo a lo que establece el Art. 5º del Decreto Nº 3.820 (Acuerdo de Ministros).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16.429 — A.

Salta, Febrero 9 de 1.961.

Expediente Nº 35.446/1.960.

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Gerardo Carlos Pasqualini para que éste último se desempeñe como Médico Director y Regional del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de la localidad de Pichanal (Departamento de Orán).

Siendo necesario aprobar el mismo; y

Atento a lo informado por Dirección de

Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Gerardo Carlos Pasqualini, el que seguidamente se transcribe:

—“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado por S. S. el Sr. Ministro, Dr. Belisario Castro, que en lo sucesivo se denominará “Ministerio” y el Dr. Gerardo Carlos Pasqualini, Médico egresado de la Universidad Nacional de Buenos Aires que en adelante se denominará “Profesional” nacido en Buenos Aires el día 9 de julio de 1.934, de estado civil casado, L. E. Nº 4.143.743 C. I. Nº 2.504.095 expedida por la Policía de la ciudad de Buenos Aires, celebran el siguiente contrato que comenzará a regir a partir del 1º de noviembre del año mil novecientos sesenta”.

“Artículo 1º — El “Profesional” ejercerá la profesión de Médico Director y Regional del Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de la localidad de Pichanal (Depto de Orán).

“Art. 2º — “El Profesional” se obliga a prestar sus servicios profesionales como Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la zona que menciona el Art. 1º y durante un período consecutivo de un (1) año”.

“Art. 3º — Durante la vigencia del presente Contrato el “Ministerio” abonará al “Profesional” la cantidad de Once Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 11.000.— m.n.) mensuales”.

“Art. 4º — El “Ministerio” descontará al “Profesional” lo correspondiente para el Seguro de Vida Obligatorio, importe que será devengado del sueldo estipulado en el Art. 3º del presente Contrato”.

“Art. 5º — El “Profesional” deberá cumplir en el desempeño de sus funciones específicas, con todas las reglamentaciones vigentes para el personal Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública”.

“Art. 6º — La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por el “Ministerio” o el “Profesional” hará caducar al presente contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda seguirse”.

“Art. 7º — El presente contrato tendrá una duración de un (1) año consecutivo, al término del cual podrá ser renovado con conformidad de ambas partes”.

— En cumplimiento del presente contrato se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta el día 1º de noviembre del año mil novecientos sesenta”.

Fdo: Dr. Belisario Castro — Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública y Dr. Gerardo Carlos Pasqualini.

Art. 2º — La erogación que ocasione al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/2 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16430—A.

SALTA, Febrero 9 de 1961.

VISTO en estas actuaciones las facturas presentadas por la Clínica “Claudio Bernard”, correspondiente al mes de enero ppdo., por atención médica realizada de acuerdo al contrato aprobado mediante Decreto Nº 15.233, de fecha 18 de noviembre de 1960;

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébanse las facturas presentadas por la Clínica "Claudio Bernardi", las que corren a fs. 1/3 de estas actuaciones, por atención y tratamiento médico, realizado durante el mes de Enero p.pdo.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, con intervención de Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 24.000.— m/n. (Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a la Institución mencionada en el Art. 1º del presente decreto, de acuerdo al contrato aprobado mediante Decreto Nº 15.283, de fecha 13 de noviembre de 1960.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo "E" — Inciso I — Item 2 — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 25, de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1960 — 61.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16431—A.
SALTA, Febrero 9 de 1961.
Expte. Nº 18.923/61—C.

VISTO las planillas de bono maternal y salario familiar devengadas por personal dependiente del Ministerio del rubro, correspondientes al mes de octubre de 1960, las que pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado, sin haberse abonado a término, motivo por el cual le son concurrentes las disposiciones del Artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6 de las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas a fojas 2/5 de estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de \$ 850.— m/n. (Ochocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), en concepto de bono maternal y salario familiar devengadas por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el mes de octubre del año 1960.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 850.— m/n. (Ochocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16432—A.
SALTA, Febrero 9 de 1961.

Memorandum Nº 203 del Dpto. de Interior.
VISTO que por Resolución Nº 2166 de fecha 22 de junio del año p.pdo., se amplía el radio de acción del Odontólogo del Hospital "Dr. Vicente de Arroyabe", de Pichanal, Dr.

Hugo Maldonado Hoyos, mediante la cual se deja establecido que el citado profesional tendrá a su cargo la atención odontológica de la localidad de Hipólito Irigoyen (Dpto. de Orán) corresponde por lo tanto se lo incluya en la clasificación de suplemento por zona desfavorable;

Por ello, atento a lo solicitado por el Departamento de Interior y a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Inclúyese al Odontólogo de la localidad de Hipólito Irigoyen (Dpto. de Orán) en la Zona "C" de la clasificación efectuada mediante Decreto Nº 6993 de fecha 16 de junio del año 1959, a los efectos de la bonificación del "Suplemento por Zona Desfavorable".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16433—A.
SALTA, Febrero 9 de 1961.

Nota Nº 1 de la Asistencia Pública.
VISTO que el Director de la Asistencia Pública pone en conocimiento que el Dr. Julio Lederer Outes, Jefe del Dispensario de Villa Castañares se encuentra en uso de licencia por enfermedad y habiéndose designado en su reemplazo al Dr. Juan Plácido González, por el tiempo comprendido desde el 5 al 19 inclusive del mes de enero p.pdo., se hace necesario reconocer los servicios prestados por el citado profesional;

Por ello atento a lo informado por Oficina de Personal, Oficina de Liquidaciones y Sueldos y Subsecretario de Salud Pública, del Ministerio del rubro, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Juan Plácido González —L. E. Nº 123.269— en la categoría de Médico Asistente del Dispensario de Villa Castañares, dependiente de la Dirección de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 5 al 19 inclusive, del mes de enero del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Julio Lederer Outes, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 —Parcial 2/2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16434—A.
SALTA, Febrero 9 de 1961.

VISTO que la Sra. Olga M. Mistral de Burgo, solicita se la designe con carácter ad-honorem, Obstétrica del Servicio de Ginecología del Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública, a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de febrero del año en curso, Obstétrica del Servicio de Ginecología del Departamento de

Maternidad e Infancia, a la Sra. Olga M. Mistral de Burgo —L. C. Nº 0.639.407—, quien deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16435—A.
SALTA, Febrero 9 de 1961.

Nota Nº 32, Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el sentido de que se reconozcan los servicios prestados por el Sr. Celedonio Aquino —Auxiliar 5º Personal de Servicios del citado Departamento—, durante el tiempo comprendido desde el 1º de abril/60 hasta el 30 de junio/60 y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Celedonio Aquino. —L. E. en trámite—, en la categoría de Auxiliar 5º del Departamento de Patronato y Asistencia Social de Menores y que se desempeñaba como peón en el Hogar "Dr. Luis Linares", de La Caldera, durante el tiempo comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de junio del año 1960.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo G— Inciso Único— Item I— Principal 3— Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16436—A.
SALTA, Febrero 9 de 1961.

Expte. Nº 35.504—61.
VISTO en este expediente las planillas de bono maternal devengadas por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por los meses de agosto y septiembre de 1960, y teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado en término, se encuadra en las disposiciones establecidas en el Artículo 35º de la Ley de Contabilidad.

Atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia y a lo informado por Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de bono maternal devengadas por Clara F. de Figueroa y María Antonia L. de López, empleadas del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por los meses de agosto y septiembre de 1960, las que corren a fs. 1/4 de estas actuaciones.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actua.

ciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16437—A.

SALTA, Febrero 9 de 1961.

Expte. Nº 35.491—60.

VISTO estas actuaciones y atento a los informes emitidos por la Dirección de la Asistencia Pública y del Departamento de Lucha Antituberculosa, referentes a la necesidad de designar un reemplazante mientras dure la licencia concedida al doctor Olindo Herrera — Médico de Guardia y Médico Asistente, respetivamente, de las Reparticiones precedentemente mencionadas;

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir del día 2 de enero ppdo., por el término de 30 días hábiles, Médico de Guardia de la Asistencia Pública al doctor José Segundo Ashur, quien se desempeñará en reemplazo del titular doctor Olindo Herrera, en uso de licencia anual reglamentaria y com-pensatoria.

Art. 2º — Designase a partir del día 2 de enero ppdo., en carácter interino y por el término de 30 días hábiles, al doctor Juan Carlos Martearéna, quien se desempeñará como Oficial Mayor — Médico Asistente del Departamento de Lucha Antituberculosa — mientras dure la licencia concedida al titular doctor Olindo Herrera.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 — Parcial 2/2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16438—A.

SALTA, Febrero 9 de 1961.

Expte. Nº 18.922—61—C.

VISTO las planillas de salario familiar y bono maternal devengadas por personal dependiente del Ministerio del rubro en el transcurso del ejercicio 1959—60; y

—CONSIDRANDO:

Que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haber sido liquidadas en término, siéndoles por lo tanto concurrientes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 705/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas a fojas 2/5 de estas actuaciones, las que ascienden a la suma de \$ 6.100.— m/n. (Seis Mil Cien Pesos Moneda Nacional), en concepto de bono maternal y salario familiar devengadas por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el año 1960.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.100.— m/n. (Seis Mil Cien Pesos

Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo que antecede.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16439—E.

SALTA, Febrero 9 de 1961.

VISTO la existencia en Dirección de Arquitectura de la Provincia de materiales que pueden ser empleados por la Ayuda Social Directa de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia, a transferir sin cargo, a favor de Ayuda Social Directa de la Gobernación, los materiales que se detallan a continuación:

- 3 Puertas comunes
- 1 Puerta p/baño
- 3 Ventanas de 2 hojas
- 1 Ventana chica p/baño
- 1 Inodoro pedestal c/depósito
- 1 Lavatorio c/anilla
- 1 Pileta de lavar
- 1 Pileta de cocina
- 6 Caños de hormigón comprimido de 0,100
- 3 Caños de hormigón comprimido de 0,060
- 2 Canillas comunes
- 1 Base para inodoro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16440—A.

SALTA, Febrero 9 de 1961.

Expte. Nº 35.704—61.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Miguel Esteban Kolbo y atento a lo informado por Dirección de Administración a fojas 1 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Miguel Esteban Kolbo, que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado por S. S. el señor Ministro, doctor Belisario Castro, que en lo sucesivo se denominará "Ministerio" y el doctor Miguel Esteban Kolbo — Médico agrado de la Universidad Nacional de La Plata — que en adelante se denominará "Profesional" — el día 28 de febrero de 1926, de estado civil casado — L. E. Nº 5.108.235 — C. I. Nº 959.654 expedida por la Policía de la ciudad de Buenos Aires —, celebran el siguiente contrato que comenzará a regir a partir del 11 de diciembre del año mil novecientos sesenta.

"Art. 1º — El "Profesional" ejercerá la profesión de Médico Director en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate (Provincia de Salta).

"Art. 2º — El "Profesional" se obliga a prestar sus servicios profesionales como Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la zona que menciona el

Art. 1º y durante el tiempo comprendido entre el 11 de diciembre del año mil novecientos sesenta y hasta el 31 de octubre del año mil novecientos sesenta y uno.

"Art. 3º — Durante la vigencia del presente contrato el "Ministerio" abonará al "Profesional" la cantidad de trece mil pesos moneda nacional (\$ 13.000.— m/n.), mensuales.

"Art. 4º — El "Ministerio" destinará al "Profesional" lo que establece la Ley de Aportes Jubilatorios y lo correspondiente para el Seguro de Vida Obligatorio, importe que será devengado del sueldo estipulado en el Art. 3º del presente Contrato, gozando además de todos los beneficios establecidos para el empleado público.

"Art. 5º — El "Profesional" deberá cumplir con el desempeño de sus funciones específicas, con todas las reglamentaciones vigentes para el personal Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"Art. 6º — La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por el "Ministerio" o el "Profesional" hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que pueda seguirse.

"Art. 7º — El presente contrato comenzará a regir a partir del 11 de diciembre del año mil novecientos sesenta y concluirá el 31 de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, al término del cual podrá ser renovado de conformidad de ambas partes.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta.

"Fdo: Belisario Castro, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública y Dr. Miguel Esteban Kolbo".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 — Parcial 2/2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16441—A.

SALTA, Febrero 9 de 1961.

Expte. Nº 35.702—61.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Mario Alberto Moya Eckhardt;

Atento a lo informado por Oficina de Liquidaciones y Sueldos de esta Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Mario Alberto Moya Eckhardt, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado por S. S. el señor Ministro, doctor Belisario Castro, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el doctor Mario Alberto Moya Eckhardt que en lo sucesivo se denominará "El Profesional", han convenido celebrar el presente contrato.

"PRIMERO: "El Profesional" se compromete a prestar servicios durante 4 (cuatro) horas diarias como Médico del Instituto de Endocrinología dependiente de esta Secretaría de Estado.

"SEGUNDO: El término del presente contrato lo es desde el 1º de febrero de 1961, hasta el 31 de octubre del mismo año a cuyo vencimiento se podrá prorrogarlo de común acuerdo, sobre las bases del actual.

"TERCERO: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de \$ 7.000.— m.n. (Siete Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, en retribución de los servicios prestados.

"CUARTO: En caso de que "El Profesional" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta días de la fecha de su renuncia.

"QUINTO: "El Profesional" deberá cumplir durante el desempeño de sus funciones específicas, con todas las reglamentaciones vigentes para el personal Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"SEXTO: La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por "El Profesional" hará caducar el presente contrato por parte de "El Ministerio", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno.

Fdo: Mario Alberto Moya Eckhardt. Fdo: Belisario S. Castro".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 — Parcial 2)2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16442—A.

SALTA, Febrero 9 de 1961.

VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta los días en que se ha excedido la comisión de servicios realizada por el señor Eduardo Gamboni y atento a lo informado por Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 10 (diez) días a partir del 23 de enero ppdo., la comisión efectuada por el señor Eduardo Gamboni, quien se desempeñó en reemplazo del chófer de la localidad de Molinos señor Angel Gabriel Ontiveros; según las disposiciones establecidas en los artículos 2º y 4º del Decreto Nº 930]58, Reglamentarios de Viáticos y Movilidad.

Art. 2º — Dirección de Administración del Ministerio del rubro, liquidará a favor del señor Eduardo Gamboni el importe correspondiente a viáticos por el término comprendido desde el 23 de enero al 1º de febrero del año en curso, tiempo éste en que se prorrogó la comisión de servicios cumplida con motivo del reemplazo efectuado al chófer de la localidad de Molinos, señor Ontiveros, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 2º y 4º del Decreto Nº 930]58.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16443—A.

SALTA, Febrero 9 de 1961.

VISTO las presentes actuaciones y atento a lo manifestado por Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 10 (diez) días a partir del 16 de diciembre ppdo., la comisión efectuada por el señor Enrique

Díaz, quien se desempeñó como Enfermero del Puesto Sanitario de Vaqueros en reemplazo de la titular señorita Eusebia Díaz, en uso de licencia reglamentaria, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 930 de fecha 30.6.58.

Art. 2º — Dirección de Administración del Ministerio del rubro, liquidará a favor del señor Enrique Díaz, el importe correspondiente a viáticos por el término comprendido desde el 16 al 25, inclusive, de diciembre ppdo. tiempo éste en que se prorrogó la Comisión de servicios del mencionado empleado; según las disposiciones del artículo 4º del Decreto 930.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16444—A.

SALTA, Febrero 9 de 1961.

VISTO que el señor Rómulo José Orozco — Auxiliar 5º, Morguero del Policlínico Regional Salta "San Bernardo"—, solicita licencia extraordinaria con el 50 ojo de sus haberes, con motivo de tener que incorporarse al Servicio Militar Obligatorio y teniendo en cuenta que la misma se encuadra en las disposiciones establecidas en el Artículo 25º del Decreto Nº 10.113;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con el 50 ojo de los haberes correspondientes a la categoría de Auxiliar 5º, al Sr. Rómulo José Orozco —Morguero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"—, a partir del día 9 de enero del año en curso, de acuerdo a lo que establece el Artículo 25º del Decreto Nº 10.113 (Incorporación al Servicio Militar).

Art. 2º — Designase con carácter interino al señor Marcos Gutiérrez —L. E. Nº 7.234.543 — Auxiliar 5º y con el 50 ojo de los haberes correspondientes a esta categoría, a partir del día 9 de enero del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria del titular, señor Rómulo José Orozco, quien ha sido incorporado al Servicio Militar Obligatorio.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 2 — Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16.445 — A.

Salta, Febrero 9 de 1961

Expediente Nº 35.700 — 1961.

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Oscar Manuel García; Atento a lo informado por Oficina de Liquidaciones y Sueldos de esta Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Oscar Manuel García, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado por S. S. el señor Ministro, Belisario Castro, que en lo su-

cesivo se denominará "El Ministerio" y el doctor Oscar Manuel García, Médico Cirujano egresado de la Universidad Nacional de Córdoba que en adelante se denominará "Profesional" —nacido en la localidad de Villa Alberdi (Pcia. de Tucumán) el día 27 de marzo de 1929, de estado civil casado, L. E. Nº 6.974.923; celebran el siguiente contrato, que regirá con anterioridad al 1º de enero del año mil novecientos sesenta y uno.

"Art. 1º — "El Profesional" ejercerá la profesión de Médico Cirujano —Jefe del Servicio de Cirugía y Consultorio Externo de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza (Departamento de General San Martín).

"Art. 2º — "El Profesional" se obliga a prestar sus servicios profesionales como Médico Cirujano dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la zona que menciona el Art. 1º y durante un período consecutivo de diez (10) meses.

"Art. 3º — Durante la vigencia del presente contrato "El Ministerio" abonará al "Profesional" la cantidad de cinco mil trescientos pesos moneda nacional (\$ 5.300.00) mensuales.

"Art. 4º — "El Ministerio" descontará al "Profesional" lo que establece la ley de aportes Jubilatorios y lo correspondiente para el Seguro de Vida Obligatorio, importe que será devengado del sueldo estipulado en el Art. 3º del presente contrato.

"Art. 5º — "El Profesional" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones específicas, con todas las reglamentaciones vigentes para el personal médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"Art. 6º — La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por el "Ministerio" o el "Profesional" hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que pueda seguirse.

Art. 7º — El presente contrato tendrá una duración de diez meses consecutivos, al término del cual podrá ser renovado con conformidad de ambas partes.

En cumplimiento del presente contrato se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta el día cuatro de enero del año mil novecientos sesenta y uno.

Fdo.: Dr. Belisario Castro — Fdo.: Dr. Oscar Manuel García.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Anexo E — Inciso 1 — Item. I — Principal a) 1 — Parcial 2)2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16.446 — A.

Salta, Febrero 9 de 1961.

Visto el pedido de designación con carácter interino para el doctor Raúl Kaplún como Oficial Mayor — Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia a partir del día 6 de febrero del año en curso y por el término de quince (15) días hábiles, en reemplazo del titular, doctor Juan Sergio Cuesta, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase con carácter interino al doctor Raúl Kaplún —L. E. Nº 7.338.797— Oficial Mayor, Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 6 de febrero del año en curso y por el término de 15 (quince) días hábiles, en reem-

plazo del titular doctor Juan Sergio Cuesta, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse dicha erogación con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2)2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16.447 — A.

Salta, Febrero 9 de 1961.

Expediente 2052 — C — 1961 (N° 3595/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 1436 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda jubilación a la señorita Alicia Cook; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra acreditado en estas actuaciones la incapacidad física e intelectual de la interesada (certificados del Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos a fojas 17 y del Consejo General de Educación a fojas 19), con una antigüedad de 12 años, 6 meses y 18 días de servicios en el magisterio provincial, al 30 de noviembre de 1957 en que cesó en la función de Directora de 3a.

Que a fojas 27 corre testimonio de la resolución del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación designando curador de la incapaz a su hermano Enrique Cook,

Por ello y atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 20 a 28; a las disposiciones del Decreto Ley 77/56 y Ley 3338/58 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 31.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1436 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — Acordar a la Ex-Directora de la Escuela "Dr. Pascual de Zuviria" de Cafayate dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Alicia Cook, Mat. Ind. N° 1.630.705, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el Art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 490.79 m/n. (Cuatrocientos Noventa Pesos con Setenta y Nueve Centavos Moneda Nacional) con más las bonificaciones de \$ 200,— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional) y \$ 9,21 m/n. (Nueve Pesos con Veintiún Centavos Moneda Nacional) establecidas por el artículo 34 del citado Decreto Ley, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios hasta el 11 de noviembre de 1958, debiendo, por imposición de la Ley 3338 elevarse a la suma de \$ 1.926,42 m/n. (Un Mil Novecientos Veintiséis Pesos con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional) a partir del 12 del mes y año, citados.

Art. 2° — Dejar establecido que el beneficio que se acuerda en el artículo 1° de la presente Resolución, a la señorita Alicia Cook, deberá ser liquidado al señor Enrique Cook en su carácter de Curador, dada la incapacidad que presenta la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 7.685 — Solicitud de Permiso para exploración o cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Guachipas, presentada por el señor José Giotta en expediente N° 3.370/C, el día diecinueve de enero de 1.960 a horas once y treinta minutos y cedida con fecha 29 de diciembre de 1.960 a los señores Pascual Giotta y Juan Guillermo Vega La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida el eje de la zona de pedimento a 100 mts. del cauce natural del río de las Conchas y tomando una diagonal de 1.800 mts. aproximadamente con rumbo al noreste 27° al Km. N° 71 de la ruta nacional N° 68 y una visual con 90° Oeste a la Cumbre del Cerro Sunchales al cual denominaremos punto A, partiendo de este punto tomaremos 2.500 mts. rumbo al Norte fijando de esta manera punto B de este punto con 90° Este tomamos 4.000 mts. determinando el punto C. a partir de este nuevo punto tomamos 5.000 mts. rumbo al Sur para determinar el punto D de allí nuevamente con 90° con rumbo Oeste 4.000 mts. para determinar el punto E y por último tomamos 2.500 mts. con 90° para alcanzar el punto A y de esta manera cerrar el rectángulo que determinan las 2.000 Hs. solicitadas.

El punto de partida del cateo se ubica aproximadamente 10.500 mts. al Oeste de la Cumbre del Cerro Sunchales. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.

A lo que se proveyó, Salta febrero 2 de 1.961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad a lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1.961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 21 — 2 — al — 6 — 3 — 61

N° 7642 — Manifestación de descubrimiento de Mina de Sal denominada —ARIBAU— ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor José Antonio Plaza en Expediente Número 2829—P el día Dichocho de Junio de 1958 a horas Diez.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho del término de ley.— La zona peticionada se para que lo hagan valer en forma y dentro describe en la siguiente forma: —Punto de referencia, vía ferrocarril Nacional General Belgrano kilómetro 1.593 C—14 visuales azimuth magnético 10° —cerro Aracar— 300° cerro Arizado 110° Cerro Alto de Corrida del Desierto desde el punto de referencia se mide 840 metros azimuth 310° se llega a la orilla de cascarón del Salar punto PP; desde este punto se mide 243 metros azimuth 310° se llega al lugar de la extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Aribau, resulta libre de otros pedimentos mineros. Encontrándose dentro de un radio de diez kilómetros otras minas, por lo que se trata de un Salta, noviembre 25 de 1960.— Regístrese en Depósito Conocido.— A lo que se proveyó.— el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fjese cartel aviso del mismo en el portal de la Secretaría (Art. 119 Cód. cit.) llamando por sesenta días (art. 131 Cód. cit.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000) el ca-

pital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6° Ley 10.273). Notifíquese al interesado, al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Diciembre 22 de 1960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secret.
e) 10—24 del 2 y 7/3/61

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7713 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 595 — 61.

—Llámase a Licitación Pública YS. N° 595/61, por la contratación de la Mano de Obra para el Montaje de un Tanque Metálico Soldado de 1.000 m3 en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

—Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones en la mencionada Oficina de la Administración del Norte y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta previo pago de la suma de m\$N 200.00.—

Administrador Yacimiento Norte

e) 24-2 al 2-3-61.

N° 7706 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. 593 y 594

Llámase a Licitaciones Públicas YS. N° 593 y 594 para la adquisición de Repuesto para Omnibus Dodge y Coches Kaiser Nanhattar K. 552, y para la adquisición de Aceros y Chapas de acero gruesas, cuyas aperturas se efectuarán el dos de Marzo del corriente año a Horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración del Norte de Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 8, Salta, donde solicitarán los correspondientes pliegos de condiciones.

Administrador Yacimiento Norte

e) 23/2 al 1/3/61

N° 7702 — LICITACION PUBLICA N° 2/61

—Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) Chasis para acoplado de 3 (Tres) toneladas cada uno; medida 3.50 mts. de largo por 2 mts. de ancho como mínimo; de 4 (cuatro) ruedas neumáticas, medida 600 x 16, con cubiertas agrícolas. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Hacienda Florida 62, en donde se reciben las propuestas hasta el día 6 de marzo de 1961 a horas 11.

SALTA, Febrero de 1961

José B. González

Secretario de Hacienda Interino

Rafael Gaudelli

Intendente Municipal Inter.

e) 22 al 28-2-61

N° 7638 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE LA VIVIENDA
LICITACION PUBLICA N° 3

Convócase a Licitación Pública para el día siguiente si este fuera feriado, para la "Construcción de 65 Viviendas en la manzana 66, Sección "G" Capital", por el sistema de Contratación de: Ajuste Alzado y Precios Unitarios, Presupuesto estimado: \$ 19.640.000 m/n.

Los pliegos podrán ser consultados s'n cargo, o adquiridos por la suma de \$ 2.500.— en la Dirección de la Vivienda, calle España 1350, Salta.

Arq. EDUARDO LARRAN.
Director de la Vivienda
e) 9-2 al 6-3-61

Nº 7637 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
EXPEDIENTE Nº 1276/61

Llábase a Licitación Pública nº 25/61, para el día 1º de Marzo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPA Y UNIFORMES Y EQUIPOS (telas en general, hilos, botones, calzados, trajes, camisas, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta, Tucumán y Santiago del Estero; para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1960/61. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Viejtes 489 - planta baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. El Director Administrativo.

BUENOS AIRES, enero 27 de 1961.
e) 9 al 27-2-61

CONCURSO PUBLICO

Nº 7580 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES. — Llábase a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.

Estaciones Principales, Secundarias, Menores y Satélites: Término para presentar propuestas: 120 días corridos a contar del 13/1/1961. Apertura: 12/5/1961, hora 18.

Estaciones Satélites: (Fuera del área primaria de servicio) y Sistema de Transportes de Programas: Término para presentar propuestas: 180 días corridos a contar del 13/1/1961. Apertura: 11/7/1961, hora 18.

Venta de Pliegos y Entrega de Propuestas: Sarmiento 151, piso 6º, local 613, Capital Federal. Precio m\$ n. 300.

Fdo: AGUSTIN ANGEL BORZINO, Director General (Interino).

Dirección Gral. de Administración
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
e) 27-1 al 13-3-61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7711 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don Salomón Laimé.

Salta, Diciembre de 1960.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 24-20 al 10-4-61

Nº 7704 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 16 de 1961.
Dr. Milton Echenique Azurdoy - Secretario
e) 23/2 al 7/4/61

Nº 7696 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOUFIK o TOUFIE BOUHID para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en Foro Salteño y "Boletín Oficial".

Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1961.
Dr. Milton Echenique Azurdoy - Secretario.
e) 22-2 al 6-4-61

Nº 7695 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MERCEDES MICHEL DE DAVALOS. Habilitase la feria.

Salta, 21 de Diciembre de 1960.
R. Aldo Martearena - Secretario
e) 22-2 al 6-4-61

Nº 7.688 — El señor Juez de 1ª Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA USIETO LACAMBA DE CAROL o MANUELA UBETTO DE RAMON para que hagan valer sus derechos.

Salta, Septiembre 7 de 1.960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 21 — 2 — al — 5 — 4 — 61

Nº 7683 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Nominación Civil Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MEDINA DE HERNANDEZ, cuya sucesión se declaró abierta.—

SALTA, Febrero 16 de 1961.
Dr. Ricardo Aldo Martearena — Secretario
e) 17/2 al 4/4/1961

Nº 7669 — SUCESORIO:

—El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ADOLFO SIMON MAMANI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 10 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 16/2 al 3/4/1961

Nº 7661 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Carmen Carabajal y Rosaura Fernández de Carabajal.—

SALTA, Noviembre 11 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7666 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUAR NASER DE CAMU.—

SALTA, Junio 22 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7659 — SUCESORIO:

—El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Rodríguez.—

SALTA, Setiembre 26 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7658 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Tránsito Aguirre de Paz.—

SALTA, Setiembre de 1960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7657 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Umberto Ledesma.—

SALTA, Setiembre de 1960
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7656 — EDICTOS:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., cita y em.

plaza a herederos y acreedores de Abelardo Figueroa por el término de treinta días.—

SALTA, Diciembre 14 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7632 — SUCESORIO:

—El señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Paredes de Fernández SALTA, Febrero de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 10/2 al 28/3/61

Nº 7.612 — SUCESORIO: El juez de Paz que suscribe, cita por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Quipildor, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado de Paz a mi cargo, para que los hagan valer dentro de dicho término y sea bajo apercibimiento de Ley.

San Lorenzo, Febrero 1º de 1.961.

EUSTAQUIO JORGE
Juez de Paz

e) 6 — 2 — al — 21 — 3 — 61

Nº 7608 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justina Marta Jaldín Rodríguez, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 2 de 1961.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 3/2 al 21/3/61

Nº 7579 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Guzmán y Narcisca Chocobar de Guzmán, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 30 de 1960.—

Secretario Manuel Mogro Moreno.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 27/1/61 al 13/3/61.

Nº 7577 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ofelia Vera de Villa.

SALTA, 9 de Diciembre de 1960.— Manuel Mogro Moreno — Secretario — Habilitase la feria del mes de Enero de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 26/1 al 10/3/61

Nº 7.526 — SUCESORIO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florentina Adela Mamani de Chaparro.

Habilitase el feriado de enero para publicación de edictos.

Salta Diciembre 9 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 12 — 1 — al — 24 — 2 — 61

Nº 7.524 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Atanacio Pérez en el sucesorio del mismo.

Habilitase feria Enero 1.961 para publicación edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

Secretaría, Salta; Diciembre 30 de 1.960, S/b. 4 vale.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 12 — 1 — al — 24 — 2 — 61

REMATES JUDICIALES

Nº 7709 — Por: JUSTO C. FIGUEROA y CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE SALTA — BASE DE TERCERAS PARTES VALUACION FISCAL \$ 1.200.00 M/N.

El día Jueves 16 de Marzo del año 1961, a horas 17,30 en mi escritorio de remate de

la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 1.200.— Un mil doscientos pesos. Un terreno ubicado sobre la calle Santa Fe entre Deifin Eguizamón e Independencia con una superficie de 10 metros de frente por 30 de fondo. Identificado al folio 215, As. 1, Libro 137 del Registro de Inmuebles de esta capital. CATASTRO N° 15.980. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Pegararo Arturo Benigno" Ejec. Expte. N° 28.482/60. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero Público.

e) 23/2 al 15/3/61

N° 7705. — Por: ANDRES ILVENTO
JUDICIAL — UNA BICICLETA - SIN BASE

El día 9 de marzo de 1961 remataré por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 hs. en la ejecución Prendaria seguida por Moschetti S.A. vs. Sra. Emma Suárez de Avenida Exp. 4794/60. Una bicicleta "DITC" de paseo para dama, rodada 26" art. 6548 c.a.d. n° 33949 con todos los accesorios de África, en buen estado. Revisarla en poder del depositario judicial España 654. SIN BASE al mejor postor, dinero de contado, seña 30% saldo aprobándose la subasta por el Juez. Pub. con 10 días de anticipación, Ley 12963 en el "Boletín Oficial" y El Intransigente" y por 5 días. Com. arancel a el adquirente. Informes al suscrito Martillero. Andrés Ilvento.

e) 23/2 al 1/3/61

N° 7700. — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UNA MOTOCICLETA
MARCA MOTOM.

El 8 de Marzo de 1961, a horas 18, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 18.139.96 m/n. UNA MOTOCICLETA, marca MOTOM, modelo 57, N° 2161 de cuatro tiempos. N° 57-4455, cuadro N° 12 L 121824. (hoy sin motor y cadena). Puede revisarse la misma en calle Mitre 37 de esta ciudad. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., en los autos: "Ejecución Prendaria — MARGALEF, José vs. RUSSO, Carmelo. — Expte. N° 28.075/60". SEÑA. El comprador abonará en el acto el 30% del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber interesados por la base, a los quince minutos posteriores será sacada la motocicleta a remate SIN BASE. J.C. HERRERA - Martillero Público - Urquiza 326 - Salta.

e) 22- al 24-2-61

N° 7699 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UN OMNIBUS MARCA
CHEVROLET MODELO 1946

El 8 de Marzo de 1961, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 275.982.38 m/n. Doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, UN OMNIBUS, marca CHEVROLET, modelo 1946, motor naftero N° 559859, capacidad para veinte pasajeros, equipado con ruedas traseras duales. El mencionado vehículo puede ser revisado por los interesados en 15 de Marzo de 1961, a horas 10 ó día subsiguiente. Bmé Mitre 1536 de esta ciudad. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 2da. Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria — ALIAS LOPEZ, MOYA & CIA. S.R.L. vs. C.O.T.A.N.A. Ltda. — Expte. N° 28580/60. El comprador abonará en el acto del remate el 30% en concepto de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. J.C. HERRERA. Martillero Público - Urquiza 326 - Salta. NOTA: En caso de no haber postores del vehí-

lo por la base, a los quince minutos posteriores será sacado a remate SIN BASE.

e) 22 al 28-2-61

N° 7698 — Por: MIGUEL A GALLO
CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmueble
en esta ciudad

El 16 de marzo de 1961, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 2.866.66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble ubicado sobre calle Laprida entre Alvarada y Pje. nombre de esta ciudad, señalado como lote 2 en el plano 806, con extensión de 9 mts. de frente por 28 de fondo o sea una superficie de 252 mts., correspondiéndole en propiedad al deudor, según títulos registrados a folio. 355, As. 1 Libro 101 R.I. Cap. Catastro 15.800 Circ. 1, Sec. El, Manz. 122, Parc. 2. Reconoce hipoteca en primer término a favor del Bco. de Préstamos y A. Social por \$ 20.000 m/n. reg. a folio 356, As. 4 del mismo libro. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 en juicio: "Ejecutivo — DIAZ, Roberto P. vs. Zenón BARRIOS", Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público Tel. 5076. e 22-2 al 14-3-61

N° 7693 — Por: José Martín Rissó Patrón
(De la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — UN LOTE DE TERRENO
CON EDIFICACION — BASE \$ 2.133.32

El día 14 de marzo de 1961, a las 11,30 horas, en el "hall" del Banco Provincial de Salta, Casa Central, España 625 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Angel Alberti" — Ejecutivo — Expediente N° 28.324/60, REMATARE CON BASE DE \$ 2.133.32 m/n. (Dos mil ciento treinta y tres pesos con 32 Cts. Moneda Nacional), o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal. UN LOTE DE TERRENO CON EDIFICACION, ubicado en esta ciudad, Pje. Cap. José A. Ruiz N° 386, en la Manzana formada por las calles Santiago del Estero, Martín Cornejo, Gral. Güemes e Ibazeta. La mencionada propiedad le corresponde al demandado según Título registrado al folio 415 y 416, Asiento 1 y 2 del Libro 159-R.I. de la Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL: Cat. 68-3, Sec "G", Manz. 95 -b- Parcela 7, según plano N° 2522 de la D.G.I. MEDIDAS: Frente, 5m.; Fondo 27 m.; lo que hace una superficie de 216 m2., limitando al N. con don A. Nolasco; al S. con Romelia A. Fernández; al E. con parcelas 3 y 4 de A. López y al O. con Pje. Cap. José A. Ruiz. SEÑA: 30% en el acto del Remate y comisión de arancel; SALDO: al ser aprobada la subasta: EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, y 3 días en el diario El Tribuno. Salta, 20 de febrero de 1961. José Martín Rissó Patrón, Martillero Público. e) 22-2 al 14-3-61

N° 7.686 — JUDICIAL: Por Manuel C. Michel — SIN BASE —

El día 27 de Febrero de 1961, a las 15 horas, en 20 de Febrero 136 de esta ciudad remataré SIN BASE y al mejor postor Una Carpalladora para madera S. 8 plancha de 0 69 ctms. de ancho, en buen estado de conservación y funcionamiento; que se encuentra en poder del ejecutado, domiciliado en calle Pellegrini N° 598 de esta ciudad, donde los interesados podrán revisarla. En el acto el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en autos caratulado Preparación Vía Ejecutiva Alberto Ortubio vs. José Hilario Caro. Expediente N° 1.754/58.

Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL

e) 21 — al — 27 — 2 — 61

N° 7.629 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — TERRENO INTERNO CON VIVIENDA DE MATERIAL DE PRIMERA SOBRE CALLE ESPAÑA N° 1.133 DE ESTA

CIUDAD — BASE \$ 2.066.66 %.

El lunes 6 de marzo de 1961, a horas 18.30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 2.066.66 %, el terreno con vivienda ubicado en calle España N° 1.133 correspondiente al Lote "C" del Plano N° 2.391 con una superficie de 120 metros cuadrados Catastro N° 1.177 Títulos al Libro 156 folio 297 asiento 1 del R. I. de esta capital. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en los autos "Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores Jorge P. Mercado y Casa Herrera" Emb. Prev. Expte. N° 3.999/60.

En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
Martillero Público

e) 8 — 2 — al — 3 — 3 — 61

N° 7.615 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Mitad Indivisa BASE \$ 5.400.—

El día 2 de marzo de 1961, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Rematará con la BASE de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, la mitad indivisa que le corresponde al demandado, sobre el inmueble ubicado en calle Lerma entre Tucumán y Corrientes, designado como lote N° 45 de la manzana 1, mide 8.50 mts. de frente por 54.70 mts. de fondo, o lo que resulta tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte lote 46; al Este lote 7; al Sud lote 44 y al Oeste calle Lerma.

Dista 44.62 de calle Tucumán y Lerma, según título registrado al folio 7 asiento 2 del libro 45 de R. I. Capital. Catastro N° 6.551.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de 1ª causa.

Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva — COMPRO S. R. L. vs. Horacio Burgos, Expte. N° 4.340/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6 — 2 — al — 1 — 3 — 61

N° 7.614 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE

El día 1º de marzo de 1961, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al demandado y en la proporción de un cincuenta por ciento, sobre el inmueble ubicado en calle General Güemes entre las de Ibazeta y Pasaje Sin Nombre, designado como lote "A" del plano N° 1.514, el que mide 10.— mts. de frente por 33.70 mts. de fondo. Superficie 337 mts2., limitando al Norte propiedad que es o fué de Dña. Sara Zigarán de Manazza; al Este con propiedad de los Sres. Jaime Durán y Santiago Cruz; al Sud calle General Güemes y al Oeste lote "B" según título registrado al folio 149 asiento 1 del libro 113 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Sección G — Manzana 95a. — Parcela 12 — Catastro N° 15.071 — Valor Fiscal \$ 5.700.— El Comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en el juicio: Preparación Vía Ejecutiva — BENJAMIN KOHAN vs. LEANDRO CATA Expte. N° 19.815/58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 6 — 2 — al — 1 — 3 — 61

N° 7.551 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — IMPORTANTES MINAS DE PLOMO Y DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 176.000.— %.

El día miércoles 8 de marzo de 1961, a horas 17.30 en mis escritorios de Remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta

REMATE con la base de \$ 176.000.— 7/4.

A) Mina de plomo denominada "Diana" Expediente 3.226 Inscripta en el Libro de Registro de minas N° 3 a fs. 141 y 142.

B) Mina de plomo denominada "La Poma" Inscripta en el Libro de Registro de Minas N° 3 a fs. 142 y 144 Expediente N° 3.227.

C) Mina de plomo denominada "La Poma 1ª" Expediente 3.228 (aun sin registro).

Derechos y Acciones en la proporción del 61,66% de la mina de plomo con Ley de Plata denominada "ELVIRA" situada en el Departamento de La Poma de esta provincia Expediente N° 1.077 — C. registrada en el Libro de Protocolo de la Propiedad minera N° 3 al folio 7/11.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "GUITELMAN ENRIQUE vs. COMPANIA MINERA LA POMA S. A. C. é I.

Ejecutivo Expediente N° 24.551/60. Edictos por 30 días en los Diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 20 % del precio como seña y a cuenta del mismo. Habilitase la feria del mes de enero a los efectos de la publicación de edictos.

Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 19 — 1 — al — 3 — 3 — 61

SENTENCIA DE REMATE:

N° 7710 — SENTENCIA DE REMATE

Se hace saber al Sr. Miguel Angel Escudero que en los autos caratulados: "Rodríguez Morales, Aurelio vs. Escudero, Miguel Angel, Ejecución Hipotecaria" en el cual el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente sentencia: "AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Ernesto T. Becker en la suma de \$ 16.740 arts. 2º, 6º y 17 del Decreto Ley 107-G-1956. CONFINE, nombrándose repóngase. Oficiase a Dirección Gral. de Rentas en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 141 del Cód. Fiscal. ADOLEDO DOMINGO TORINO".

Salta, Febrero 17 de 1961.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario

e) 23/2 al 15/3/61

SECCION COMERCIAL TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

N° 7703 — Cumpliendo con las disposiciones de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. Catalina Victoria Campana de Manuele, vende al Sr. Jorge Barni el Activo Fijo de su negocio de Mercadería establecido en esta Capital en calle Alvarado 876. Oposiciones: 20 de Febrero 329.

e) 23/2 al 1/3/61

N° 7694 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad a las disposiciones de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días, que con la intervención del suscrito Escudero don Enrique Lanusse transferirá a don Antonio Aguilar el negocio de radio y electricidad denominado "SPUTNIK RADIO" instalado en la calle Deán Funes N° 607 de esta Ciudad, haciéndose cargo el vendedor del pasivo. Para oposiciones en mi Escribanía calle Zúñiga 346. Raúl H. Puló - Escribano.

e) 22 al 28-2-61

N° 7692 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO — De conformidad al artículo 2º de la Ley N° 11.867 se hace saber por el término de cinco (5) publicaciones que se ha convenido en la transferencia, por parte de "Casa Mugar", formada por José Muñoz Espadas y Manuel García García, a favor de "Mugar Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por los mismos nombrados y por Francisco Z. A. Gutiérrez, del negocio de venta de artículos para el hogar, motocicletas, motonetas y bicicletas, sito en el local de calle Pellegrini N° 401 de esta ciudad de Salta, haciéndose cargo la sociedad adquirente del Activo y Pasivo de la sociedad cedente. Para oposiciones de Ley, deberán hacerse en el domicilio de Mugar S. R. Ltda., Pellegrini N° 401.

e) 22 al 28-2-61.

N° 7677 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

—Cumpliendo con las disposiciones de la Ley 11.867 se hace saber que Florencio Sánchez, comerciante, con aserradero establecido en J. I. Sierra N° 892 de la Ciudad de Metán, vende su activo fijo a Narwo S. R. L. (en formación) Oposiciones: 20 de Febrero 329 — SALTA.—

e) 17 al 24/2/61

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 7.684 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD:

Se avisa que la Sociedad de hecho que explota el Hotel NAPOLI de Mario Alfaro y Massimino Siani, sita en calle Bertolomé Mitre N° 1.032 — Salta — se ha constituido en la "SOCIEDAD COLECTIVA NAPOLI HOTEL" desde el 15/2/61.

Oposiciones: Dr. Gillieri — Balcarce 861

Primer Piso "B"

ALFREDO J. GILLIERI

e) 21 — al — 27 — 2 — 61

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

N° 7712 — "Segunda Convocatoria"

El Club Federación Argentina cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de marzo próximo a horas 9.30 en su Secretaría ubicada en Alvear 543, con arreglo al Art. 28 de los Estatutos en vigor, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos asociados para la rubricación de la misma.
- 3º) Consideración del Balance, Memoria e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir Presidente — Secretario — Tesorero — Pro-Tesorero (por renuncia). Vocales Titulares: segundo — tercero — cuarto. Vocales Suplentes: primero — tercero — quinto y Organó de Fiscalización.

Saludo al señor Director con toda consideración.

e) 24 al 28 — 2—61

N° 7.690 — Convocatoria del Colegio de Abogados de Salta —

Señor Socio: Pte.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cítase a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de marzo venidero, en el local de la Institución, sito en calle Mitre 55 (Palacio de Justicia) de esta ciudad a horas 11 y 30 con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Balance General.
- 3º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, y 3 Vocales.
- 5º) El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente, se esperará media hora más cumpliendo ese plazo, se constituirá en Asamblea con el número presente de asociados.
- 6º) De forma.

Sin más saludamos a Ud. muy atte.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE

Secretario

DANIEL OVEJERO SOLA

Presidente

e) 21 — al — 27 — 2 — 61

N° 7678 — CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA

General Güemes 301

SALTA

—Dando cumplimiento al Art. 30 de nuestros Estatutos, se convoca a los asociados a la

Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente mes a horas 16, en el local del Centro San José, sito en calle Urquiza N° 457, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Homenaje a los socios fallecidos.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección de nueva Comisión Directiva, por la renovación total de la misma para el período 1961/1962.—

NOTA) Transcurrida una hora después de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presente.—

SALTA, Febrero 17 de 1961.

CARMEN ROSA MENDEZ — Secretaria.

RAMON J. ROMERO — Presidente

e) 17 al 24/2/61

N° 7674 — CARBOSAL — Compañía Minera Sociedad Anónima Caseros 1749 — SALTA.

—CONVOCATORIA —

—Convócase a los Señores Accionistas de CARBOSAL— Cía. Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 25 de Febrero de 1961, a horas 17 en el local de la Sociedad sito en calle Caseros N° 1749 de esta ciudad con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: —a) Cuatro Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores Juan García Córdoba, Juan Carlos Cadú, Francisco Asensio y Juan Antonio Llatser por terminación de mandato; —b) Un Director Suplente en reemplazo del Señor José Gavenda por terminación de mandato y; —c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los Señores Luis Pecti y Dr. Dionisio Eduardo Ramos que terminan su mandato.
- 3º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

LUIS CASTELLANI — Secretario.

JUAN GARCIA CORDOBA — Presidente.

SALTA, Febrero 5 de 1961.

e) 17 al 24/2/61

N° 7673 — SAN BERNARDO — Inmobiliaria Financiera Comer. Indust. Soc. Anón.—

—Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad SAN BERNARDO— Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de MARZO de 1961, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi N° 53, 2º Piso, de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del Informe del Directorio Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1960.
- 2º) Destino de resultados.
- 3º) Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período de dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 16/2 al 9/3/61

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
REVALUO URBANO

—De conformidad a lo dispuesto por resolución N° 989 de la Honorable Junta de Catastro (Código Fiscal, Dcto. N° 261/56, Modificada por la Ley N° 3540/60) se notifica a los propietarios de los inmuebles urbanos ubicados en la ciudad de Salta, Sección "F" que las propiedades que se detallan a continuación han sido revaluadas en la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Patrón Costas Luis María	1 A	1	21380	272.700
Moschetti Mario	1 A	2	24705	101.000
Roldán Juan José Gerardo	1 A	3	24706	96.000
Hugo Igancio Llimos	1 A	4	24707	24.300
Salá José María	1 A	14	9605	41.000
Pabdini Cairra Arsenia T. de	1 A	22	9597	37.500
Casquil Victor Oscar	1 A	25	9596	39.500
Casquil Victor Oscar	1 A	26	9595	39.500
Tomás Sabha	1 B	6	24695	136.000
Rebay Hatty María B. de	1 B	9	24698	75.000
Rebay Hatty María B. de	1 B	10	24699	100.000
Gabha Tomás	1 B	11	24700	29.900
Mésples Roque Salvador	1 B	13	24702	142.000
Masciarelli Carlos Alberto	1 B	15	24704	30.500
Gil Delgada Ramón	2	7	9587	17.400
Cahgira de Cortez Ana	2	8	9588	38.900
Carrizo Bernardo	2	10	9590	21.300
Toledo Welindo	2	11	9591	27.000
"	2	12	9592	27.000
"	2	13	9593	25.800
Fuentes José Luis	2	16	82m	130.000
Sot. de Resp. Betella Ltda.	2	22	2307	141.800
Sóc. de Resp. Despensa Morón	2	23	35	56.800
Cointte Rodolfo Marcelo	2	29	31219	104.000
Alvarez de Sechleidt	2	30	5368	75.200
Toledo Welindo	2	32	9581	33.000
"	2	33	9580	37.700
Toedo Blanca Nelly	2	35	9578	29.800
Toledo de Molina	2	36	9577	29.600
Esc. Fábrica N° 32 y Ap. y O. Prof.	3	1	4089	977.400
Fortunata Masaffra de Mésples	3	4	5545	62.900
Benceny Enrique Roberto	3	6	3803	172.500
Elsa E. P. de Mena Aibar	3	8	5696	56.600
Martín Biedor (h)	4	3	30457	130.800
Huego Riera	4	4	18028	40.700
Camila del Carmen Z. de Aybar	4	5	8119	15.800
Villada Bonaldo y García B. Juan	4	7	15251	16.000
Hilda Francisca de Zuani	4	8	15250	15.900
Zone Tilca de Boeiro y otro	4	9	15249	11.770
Julían Elías	4	20	10980	11.000
Matilde Salomón Yamile	4	21	21210	11.000
Rodríguez Julio (h)	4	23	3728	82.300
Miy Reinaldo Roque y otro	4	29	8130	47.700
Vicente Benito Suarez y otros	4	36	36558	21.500
Emma Soler de López	4	37	3650	69.800
Llastser Juan Antonio y otro	4	38	10988	152.700
García Juan Bautista	4	39	6508	42.700
Municipalidad de Salta	5	1	2243	1.260.000
Alejandra T. A. de Argañaraz	6 A	5	11072	15.500
Soler Núñez Pedro	6 A	6	11066	44.400
Soler Núñez Pedro	6 A	11	11077	14.200
Soler Núñez Pedro	6 A	12	11078	16.000
Baldi Pedro Gerardo	6 A	13	11065	27.600
Pedro Rodolfo Soler Alurralde	6 A	14	11064	17.900
Del Pino Leonestis de Agnanostópulos	6 A	19	8789	18.700
Biblioteca Pop. "Campo Caseros"	6 A	20	11058	18.600
Gobierno de la Provincia	6 B	1	6523	1.214.700
Carrer Domingo	6 B	2	8943	16.800
Pedro Soler Núñez	7 A	2	11185	20.500
Cazón Eduardo	7 A	3	111860	11.800
Pedro Soler Núñez	7 A	9	11192	11.700
Pedro Soler Núñez	7 A	10	11193	10.300
Rodó Antonio	7	11	11182	78.800
Soler Núñez Pedro	7 R	2	11206	18.700
Trauallini María Mercedes	7 R	12	14545	4.600
González David	7 R	13	33049	7.100
González David	7 R	14	33050	7.800
Sueldo María Elsa	7 R	15	33051	8.400
González David —Jorge C. Pantaleón	7 R	16	33052	8.600
Rosa N. Marrupe de Oliva Aráoz	7 R	17	26916	12.900
Rosa N. Marrupe de Oliva Aráoz	7 R	18	26917	12.900

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Saba José	7 C	1	2016	35.000
Fuentes Miguel V.	8	7	14533	17.900
Maidana Humberto	8	16	14560	8.700
Acuña Olberto Ladislao	9	2	22539	11.800
Acuña Nicolás	9	3	28098	11.800
Guantay Máximo T.	9	12	11098	8.100
Marrazo y Cia.	9	15	11087	1.918.500
Soler Núñez Pedro	9	16	11102	10.000
María del C. H. de Sodero	9	19	11105	10.000
María del C. H. de Sodero y otro	9	20	11106	10.000
Soler Núñez Pedro	9	21	11107	17.000
Arias García Carlos y otros	9	32	11192	18.400
Arias García Carlos y otros	9	33	11094	18.400
González Antonio José R.	10	6	18776	88.000
Cisneros Carlos Zacarías	10	10	11012	25.300
Soler Núñez Pedro	10	13	11075	44.900
Abdo Manuel	10	18	11017	30.000
Abdo Manuel	10	19	5458	22.300
Soler Núñez Pedro	11	4	1101	22.200
Tila Isaac Rafael y otra	11	8	25610	16.400
Tila Isaac Rafael y otra	11	11	25612	13.400
Sandoval Máximo y otra	11	25613	25613	13.400
Milagro Julia de Padilla y otras	11	20	34578	18.700
Ceballos Mario Rubén y otras	11	21	7221	27.400
Soler Núñez Pedro y otro	11	34	10992	17.100
Soler Núñez Pedro y otro	11	35	10993	17.100
Elio Del Frari y César A. Zuloaga	12	4	15801	17.100
Elio Del Frari y César A. Zuloaga	12	5	15802	21.100
Rubio Santiago	12	10	15807	27.300
Moya Antonio	12	14	15810	23.400
Cataneo Juan Pablo y otro	12	24	15820	17.800
Cruz Zatar	12 B	4	15830	16.700
Hipólita A. de Sánchez Gómez	12 B	5	15831	32.000
Alvarez Raúl Armando	12 B	6	15832	20.100
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	7	14812	41.300
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	8	14813	19.000
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	9	14814	18.900
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	10	14815	16.500
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	11	14816	16.500
Elva Nelly Balduino de Piotti	12 B	12	14817	27.147
Bertoli Fortunato	12 B	13	15833	114.000
Bertoli Fortunato	25 B	14	15834	37.000
Urquiza Pascual	12 B	21	15841	48.000
Hortencia Mery Moreyra de Dávila	12 B	22	15842	12.800
García Fulgencio Turrano	13 A	2	2131	82.100
Iturbe de Quiroga Eusebia	13	6	7649	82.900
Molina José	13	8	33060	14.600
Plaza Servando Héctor C.	13 A	10	33062	11.400
Aybar Aldedato	13 A	13	6559	17.300
Arias Lérica Amalia E.	13 A	26	1775	181.500
Torrano García Fulgencio	13 A	29	1659	102.100
Mollinedo de Cornejo Delia	14 A	1	1246	29.900
Cabrera de Amador Antonio	14	3	7644	55.900
Peral Germán	14 A	10	2348	13.600
Montero Juan Carlos	14 A	11	16819	14.700
Sara de Pinto y otros	14 B	1a.	897	24.000
Sara de Pinto y otros	14 B	1b.	38769	16.000
Meriles de Bequi Irma	14 B	1c.	38770	14.000
Sara de Pinto y otros	14 B	1d.	38771	21.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	14 B	2	14718	35.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	14 B	3	14719	57.600
Mollinedo de Cornejo Delia	14 B	4	28622	2.600
Mollinedo de Cornejo Delia	14 B	5	28623	9.700
Mollinedo de Cornejo Delia	14	6	28624	13.400
Mollinedo de Cornejo Delia	14	8	28626	16.500
Gaudelli Edmundo	14	9	28627	14.800
Mollinedo de Cornejo Delia	14 B	10	28628	14.800
Mollinedo de Cornejo Delia	14 B	11	28629	14.800
Aramayo Jesús H.	14 B	12	28630	14.800
Alvarez de Terriles Olga	14 B	13	28631	14.800
Baltazar González José	14	15	28633	24.100
Mamani Pedro Alfredo	14	16	28634	26.000
Margarita Ayejo de Delgado	14	19	1409	92.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	15 A	1	14747	26.800
Nolastó Martina	15 A	2	14748	48.900
Bravo Luis Alberto	15 A	5	14750	22.300
Baldovino de Piotti Nelly E.	15 A	7	14754	16.700
Cedron Roberto Rogelio	15 A	8	14756	13.400
Baldovino de Piotti Nelly E.	15 B	1	14762	31.300
Santa Fé de Cosoleu Asunción G.	15 A	2a.	8489	9.900
Santa Fé de Frías Paulina	15 A	2b.	38783	7.400
Antonio Santa Fé	15 A	2c.	38784	6.200
Zerpa Eleodoro	15 A	18	14772	90.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	15	19	14773	25.900
Segundo P. D. Baldovino Paredes	15 B	23	14776	19.600
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 A	1	14778	29.100
Corimayo José Manuel	16 A	3	37708	11.000

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PÁRCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Baldovino de Piotti Nelly C.	16 A	6	24848	12.100
Baldovino de Piotti Nelly C.	16 A	7	14790	18.000
Baldovino de Piotti Nelly C.	16 A	8b	14789	14.800
Baldovino de Piotti Nelly C.	16 A	9	14788	18.000
Baldovino de Piotti Nelly C.	16 A	11	14781	28.700
Club Atlético 10 de Octubre	16 A	13	14783	24.600
Club Atlético 10 de Octubre	16 A	14	14784	16.400
Club Atlético 10 de Octubre	16 A	15	14785	16.400
Club Atlético 10 de Octubre	16 A	16	14786	16.400
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 A	17	14791	15.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 A	18	14792	13.400
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 A	19	14793	13.400
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 B	1a	14794	27.600
Fernández Antonia	16 B	A	14797	29.100
Baldovino José Domingo	16 B	9	14802	51.600
Fernández Antonia	16 B	10	14803	39.000
Fernández Antonia	16 B	12	14804	39.300
Díaz Escolástico	16 B	12	14805	28.300
García Teodoro	16 B	17	14810	17.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 B	18	14811	23.400
Baldovino de Piotti Nelly E.	16 B	17	16773	13.700
Castellani Waller	17 A	1	14818	24.600
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 A	3	14820	20.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 A	4	14830	13.400
Baldovino de Piotti Nelly E. y otro	17 A	5	14829	9.400
María A. Herrera de González	17 A	7	14827	71.500
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 A	8A	38785	9.000
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 A	8B	14821	23.500
Baldovino de Piotti Nelly	17 A	9	14822	13.300
Baldovino de Piotti Nelly	17 A	10	14823	22.400
Peñaloza Eduardo	17 A	12	14825	46.600
Mercado Fernando y otra	17 A	14	34854	36.500
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 A	17	14832	14.900
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 B	1	14834	25.600
Ceballos Soruco Escolástico	17 B	5	7872	81.500
Zurita de Balderrama y otros	17 B	6	9062	61.000
Silvestre Antonio	17 B	13	14842	23.600
Aramayo Rolando Samuel	17 B	15	14844	35.800
Baldovino de Piotti Nelly E.	17 B	18	14840	10.600
Haro Pablo Rogelio	18 A	2	31756	11.500
Frías Miguel Angel	18 A	10	10560	180.300
Sansone Enrique	18	12	10562	61.800
Tejerina Camilo y otros	18	11	23394	20.000
Salk Yusef	18	16	23406	19.800
Flores Angela	18	17	23407	19.800
María Amalia de Urquiza	18	22	23412	12.000
Miguel Avellaneda y otros	23	23	23413	10.900
Simkin Jacobo y otros	18	27	34853	69.600
Simkin Jacobo y otros	18	26	23416	72.100
Sansone Enrique	18	28	10563	31.800
Sansone Enrique	18	29	10564	19.000
Argentino Ruben y otra	18	31	10565	20.300
Cruz de Carpegua Juana	18	32	10566	27.500
Sansone Enrique	18	31	10576	30.800
Irma G. Angustia V. de García	18	37	6875	41.000
Armella Azucena	19 A	10	11036	31.100
Alonso López y otra	19	14	11040	4.600
Alonso López y otra	19	15	6250	43.200
Herrera Francisco	19	19	11024	8.500
Acreche Isaac	19	23	11028	8.800
Robaldo Julio César	19 B	2	33047	217.700
López María Angélica	19 B	3	33048	217.700
Gana Juan	19 B	4	8607	26.400
Pico de Ovilla María Luisa	19 B	9	11049	14.700
Salinas Manuel	19 B	10	11048	14.700
Fortunato Felipe L. Castellani	19 B	13	11045	14.700
Soler Núñez Pedro	19 B	17	11041	27.100
Natúñez Euillio	19 B	20	11063	29.200
Soler Núñez Pedro	19 B	25	11056	37.800
Corregidor de Puca María N.	20 A	3	11125	8.600
Soler Núñez Pedro	20 A	7	11129	5.500
Soler Núñez Pedro	20 A	9	11131	5.500
Soler Núñez Pedro	20 A	12	11134	5.500
Soler Núñez Pedro	20 A	14	11136	5.500
Soler Núñez Pedro	20 A	15	11137	15.700
Soler Núñez Pedro	20 A	16	11113	15.700
Carolina Barboza	20 A	17	11114	7.700
Soler Núñez Pedro	20 A	20	11117	7.700
Soler Núñez Pedro	20 B	1	11153	14.300
Galdín Liborio	20 B	2	11152	21.000
Soler Núñez Pedro	20 B	3	11151	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	7	11147	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	8	11146	13.651
Soler Núñez Pedro	20 B	9	11145	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	10	11144	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	11	11143	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	12	11142	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	13	11141	13.600

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Soler Núñez Pedro	20 B	14	11140	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	15	11139	13.600
Soler Núñez Pedro	20 B	16	11138	21.400
Soler Núñez Pedro	20 B	17	11167	16.000
Soler Núñez Pedro	20 B	18	11166	5.500
Guaymás Luis	20 B	20	11164	51.400
Izquierdo Juan	20 B	27	11157	33.200
Carpanchay Valentín	20 B	29	9007	5.500
Viñuales Miguel y otra	21	2	17771	11.000
Guaymás Dimetro	21	5	14568	19.700
Villalba Pedro y otra	21	6	14559	19.700
Villalba Pedro y otra	21	7	14570	19.700
Castillo Eduardo	21 A	11	14573	31.000
Colque Teodoro y otro	21 A	11	14579	20.800
Gómez Ricardo y otro	21 A	18	22065	12.200
Molina Francisco R.	22 A	1	33055	30.300
Molina Francisco R. y otros	22 A	2	33056	7.600
Berna de Caniza Carlos	22 A	4	33058	74.200
López Robustiano	22 A	5	33059	31.200
Miranda Sebastián y otra	22 A	6	16298	38.600
Regia de Díaz Natividad y otra	22 A	7	16299	141.600
Spicherman Alfredo	22 A	10	16302	10.200
Lucero Migdonio	22 A	11	16303	5.700
Frémoli Costas Luis	22 A	12	14304	3.700
Frémoli Costas Luis	22 A	13	10305	3.100
María R. Avendaño y otra	22 A	14	33066	5.000
Frémoli Costas Luis	22 A	15	33067	3.100
García de Álvarez Mercedes	22 A	18	14596	44.400
García de Alvarez Mercedes y otros	22 A	19	14595	22.700
García de Alvarez Mercedes y otros	22 A	20	14594	23.400
García de Alvarez Mercedes y otros	22 A	21	14593	22.100
García de Alvarez Mercedes y otros	22 A	22	14592	21.900
Huerta A. Soler de Sosa	22 A	23	11196	20.500
Soler de Alurralde Marta T.	22 A	24	11195	20.800
Pastore Pedro Marcelo	22 A	25	11194	21.000
Soler Núñez Pedro	23 A	13	16435	9.000
García B. de Amores y otros Mercedes	22 A	28	2145	46.000
Molius Francisco Ramón	22 A	29	5594	15.885
Soler Núñez Pedro	23 A	1	11181	9.200
Espelta Emilio y otros	23 A	3	16436	9.100
Espelta Emilio y otros	23 A	4	27579	9.100
Espelta Emilio y otros	23 A	5	27580	25.300
Espelta Emilio y otros	23 A	15	11169	8.000
Margalef de Soler Carmen	23 A	7	27582	8.300
Margalef de Soler Carmen	23 A	8	27583	8.300
Margalef de Soler Carmen	23 A	9	27584	8.300
Margalef de Soler Carmen	23 A	10	27585	8.300
Margalef de Soler Carmen	23 A	14	27586	8.300
Margalef de Soler Carmen	23 A	12	27587	8.300
Soler Núñez Pedro	23 A	16	11170	8.100
Soler Núñez Pedro	23 A	17	11171	8.100
Soler Núñez Pedro	23 A	18	1082	9.600
Soler Núñez Pedro	23 A	19	11172	9.300
Ramos Eduardo Dionisio	23 B	4	16448	11.700
Vázquez María Bernabéla	23 B	5	16449	11.700
Licovich Lucas	23 B	6	16450	5.700
Aguirre de Campo Rosa	23 B	9	16453	10.300
Leandro de Sánchez Carmen	23 B	10	16454	4.200
Aguirre Jacobo	23 B	13	16457	5.700
Aguirre Leandro	23 B	14	16458	14.600
Espelta de Bruno Elda	23 B	15	16459	11.700
Espelta de Bruno Elda	23 B	16	16460	11.700
Molina Roberto Fanor	23 B	18	16445	13.200
Aramayo Anibal y otra	23 B	19	16463	11.700
Tapia Daniel	23 B	20	16464	29.600
S. de Aguirre María E. y otros	23 B	24	16468	22.800
Avellaneda Marta y otros	24 A	1	25938	22.600
Cruz Marcelino	24 A	3	15642	14.090
Espelta Emilio y otros	24 A	5	15644	9.700
Gatezco Juan Manuel	24 A	7	15646	43.800
Gatezco Juan Manuel	24 A	8	15647	32.700
Bellino Mario y otro	24 A	11	15650	15.100
Bellino Mario y otro	24 A	12	15651	11.800
Bellino Mario y otro	24 A	13	15652	11.200
Avellaneda Marta y otro	24 A	14	25939	22.300
Sieralta de Barrio Antonia	24 A	15	25991	19.200
Pistán Bernardo	24 A	20	25996	17.400
Avellaneda Miguel y otra	24 A	21	25997	17.400
Avellaneda Miguel y otros	24 A	23	25999	76.300
Acuña de Norese Agustina	24 A	25	26001	18.500
Romero Tomás José	24 B	1	15653	44.700
Guaymás Sixto	24 B	2	15654	13.200
Farfán Gabriel S.	24 B	9	15660	5.200
Guzmán Esther	24 B	13	15664	5.200
Guzmán Manuel R.	24 B	14	15665	14.300
Guzmán Manuel R.	24 B	15	15666	11.800
Guzmán Esther	24 B	16	15667	11.800
Adamo Roque	24 B	19	15670	14.300

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Garnica Santillán René	24 B	20	15671	61.200
González Felipe y otra	24 B	21 A	15672	81.100
Vale Isabel	24 B	21 B	15673	64.500
Rivero Eulalio	24 B	22	15674	41.100
Macías Gregorio	24 B	24	15675	29.800
Busza José Antonio	24 B	25	15676	151.400
Filo Jorge Víctor	25	11	15464	10.400
Filo Jorge Víctor	25	12	16465	16.900
Milabella de F. María	25	15	15468	5.700
Eliás Roberto	25	16	15469	5.700
Cabrera Marcos A. y otros	25	17	15470	58.000
Panagi Popa Michael	25	18	15471	40.000
Bautista Atilio Marco	25	22	15475	13.100
Bautista Atilio Marco	25	23	15476	17.000
Bautista Atilio Marco	25	24	15477	13.100
Sansone Enrique	25	28	15481	14.200
Parfán Miguel	25	29	15482	16.000
Parfán Miguel	25	30	15483	10.000
Anachuri de Hoyos Elena	25	31	15484	11.400
Ríos Matías	25	32	15485	11.800
Ríos Matías	25	33	15486	14.200
Avellaneda Miguel	25	34	7828	195.000
Rossi Casimiro	25	35	10576	23.200
Sansone Enrique	25	36	10577	36.400
Coronel Wavia del Pilar	26	3	10511	21.800
Cabrera Inocencio y Sta.	26	10	5749	11.800
Cabrera Inocencio y Sta.	26	11	10516	15.500
Sansone de Pérez María	26	14	10519	11.600
Sansone de García Fortunata	26	15	10520	11.500
Guardoni Mario Benjamín	26	17	10522	22.100
Martínez José y Sra.	26	19	10524	18.300
De Agustowski Alperín	26	23	10530	95.500
Quipildor Pascual	27	1	7381	54.500
Modest Angel	27	4	10480	21.300
Sansone Enrique	27	7	10482	9.400
Herrera Trigo Manuel	27	12	10487	19.000
Cayata de Chocobar María	27	13	10488	7.200
Guardoni Julio Alberto	27	16	10491	37.500
Salustri de Bagur Gladys	26	25	7732	51.000
Ferrera Juan Miguel	27	26	10496	38.000
Mésplez Salvador Roque	27	30	9191	52.200
Mauro Florencio	28	18	12257	23.700
Gerriti Bernardino Miguel	28	33	31907	14.600
Meneses Víctor Rosa y Lidia	29	6	12241	10.700
Reidán Miguel A.	29	7	12242	38.300
Argañaraz Andrés Avelino	29	8	8431	13.500
Choque Tomás	29	11	3134	19.700
Medina de Torres Cristina	29	12	12243	34.100
Mamaní Juan Teófilo	29	23	9045	34.800
Franzoni, Agustín A.	30	9	21159	12.400
Franzoni, Agustín A.	30	10	21160	9.200
Acosta Gualberto Waldo	30	11	21161	161.300
Espelta Emilio	30	13	21163	11.500
Torres Casimiro	30	14	21164	11.800
Torres Casimiro	30	15	21165	12.000
Rivero de Ríos, Juliana D.	30	16	21166	11.700
Galean, Ofelia Juan	30	17	21167	11.400
Peralta, Teodoro N.	30	18	21168	11.100
Patagua, Sixto	30	24	10503	4.100
Lajad Manuel Luis	30	25	10504	14.400
Miranda Simón	30	36	12259	21.700
García Quintero Constantino	31	4	10539	7.700
Barros Enrique Crisanto	31	11	21259	17.500
Celedón Enrique	31	14	21262	90.200
Arador Juan	31	15	21263	7.500
Tilán de Celedón, Rafaela	31	17	21265	11.600
Sansone de Isola María C.	31	19	10542	12.400
Sunaverón Hipólito Ernesto	32 A	11	15554	5.100
Busto Vicente Rosa	32 A	12	15555	7.600
Aquino Francisco	32 A	13	15556	5.900
Sega Eduardo	32 A	15	15558	5.900
Sega Eduardo	32 A	16	15559	5.900
Castillo Carlos	32 A	19	36298	2.800
Ortega Arturo	32 A	20	15561	6.100
Bellini Atilio Bautista M.	32 A	26	15568	5.700
García Roberto	32 B	1	15569	11.300
Zarpa de Avila Ventura	32 B	12	15580	20.400
Agüero de Herrera María M.	32 B	16	15584	8.800
A. de Delgado María Hortencia	32 B	21	15589	5.800
Leizuela de Genovese Celéstina	32 B	21	15589	5.200
Carral Andrés y Sra.	33 A	6	15599	7.600
Tania Pastor	33 A	8	15601	10.900
Vega Simón Angel	33 A	9	15602	4.600
Carrizo Alejo	33 A	10	15603	49.800
M. de Zárate Elena Empetratriz	33 A	11	15604	4.700
Zárate Mario Santos	33 A	12	15605	4.700
Dippo, José y Antonio	33 A	17	15610	6.000
Colque Pascual	33 A	18 A	15611	4.000

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Avalos Antonia	33 A	18 B	38114	24.000
Ramos Rosario	33 A	23	15616	15.700
Balderrama Rosa	33 A	24	15617	23.600
Pierewoj Teodoro	33 B	11	15628	5.200
López S. de Mamaní Hortencia	33 B	18 B	15635	14.700
Morey Matías	33 B	20	15637	4.700
Morey Matías	33 B	21	15638	4.700
Ramos Dionisio E.	33 B	22	15639	4.700
Ramos Dionisio E.	33 B	23	1564	4.700
Ramos Arnaldo	34 A	1	16308	7.400
Ramos Arnaldo	34 A	2	16309	5.800
Vilca Amalio	34 A	5	16312	5.800
Vilca Amalio	34 A	6	16313	7.300
Díaz Primitivo	34 A	8	16315	22.800
Roldán Ofelia	34 A	9	16316	12.000
Alanís de Quipildor Antonia	34 A	14	16321	17.300
Peralta Amador Mariano	34 A	16	16323	5.900
Lamas Angel Justo	34 A	18	163225	7.400
Rodríguez Juan Lucio	34 A	19	16326	4.400
Quintero Cornelio	34 A	20	16327	9.900
Choque Francisco	34 A	22	16329	4.300
Robles de Junco Nelda	34 B	1 A	38267	22.400
Fueta Marcos	34 B	1 B	16334	5.200
Fueta Marcos	34 B	2	16335	4.800
Osorio Santiago	34 B	8	16341	4.600
Herrera Victor y Sra.	34 B	10	16343	4.600
Ramos Valentín	34 B	13	16346	7.400
Núñez Ramona Fabiana	34 B	15	16348	5.700
Gonza Francisco Ambrosio	34 B	17	16350	6.000
Dioli Ernesto Bernardino	34 B	24	16357	4.000
Anachuri Luis	35 A	5	32931	4.300
Lacour Adolfo	35 A	11	21590	48.300
Vélez Rosa Cristina	36	3	8696	8.300
Dantur Yulvan	36	4	13222	8.100
Dantur Yulvan	36	5	13223	8.100
Lema Elías	36	12	34181	3.800
Benicio de Guzmán Antonia	36	15	34184	3.800
Gutiérrez Mariana	36	18	34187	25.100
Monge Cesáreo	36	23	13225	6.300
Monge Cesáreo	36	24	15194	6.300
Chuquimia José	36	25	13226	45.600
Riojas Leoncio	36	31	8695	5.900
Núñez Pedro Soler	36	32	13231	5.900
Cruz Emiliano	36	33	13232	5.900
Bravo José María	36	34	13233	11.000
Pistán Juan	37 A	7	16479	4.400
Palomo Eduardo	37 A	13	16485	17.400
Prieto Froilán	37 A	15	38496	15.600
Fasola Héctor	37 A	17	16487	3.700
Cruz Telésforo	37 A	20	16491	11.200
Osán Armando	37 A	21	16492	9.300
Pistán Juan	37 A	23	16494	10.000
Díaz de Martínez Juana Elva	37 B	1	16495	6.700
Medrano de Tolaba Martina	37 B	5	16499	3.523
Sagua Sinecio	37 B	6	16500	6.700
Seusustes Víctor Siles	37 B	7	16501	4.700
Tapia de Gallardo Elisa	38 A	4	16518	5.300
Rodríguez Ramona, Luna Felipe Nery	38 A	12	16525	6.600
Quispe Evelia Ceferina	39 A	14	16528	12.300
Sánchez Juan	38 A	17	16531	101.600
Michelli de Díaz, Gabriela	38 B	9	16546	21.000
Arancibia, Nazario Inocencio Aranci	38 B	18	16555	5.100
Seijas Prieto José	39 A	25	25844	49.800
H. de Asiares Limbania	39 A	26	25845	51.700
Burgos Wenceslao	39 A	4	17679	20.200
Cabrera Benancio	39 A	10	17685	36.000
Geréz de Zurieta Dominga	39 A	16	17691	5.000
Geréz Paulino	39 A	17	17692	5.000
Baldi Pedro	39 A	18	17693	10.100
Acuña Victor	39 A	20	17695	15.200
Medina Eusebio Juan	39 A	22	17697	20.800
Ramos Eduardo	39 B	1	17700	9.400
Farfán Vicente Farfán	39 B	13	17712	3.600
Ferro José	39 B	15	17714	16.600
Yáñez Idefonso	39 B	18	17717	32.900
Baldi Pedro	39 B	22	17723	7.500
Valle Marcelo Gabino	40 A	1	19133	10.400
Espelta Emilio	40 A	4	19136	52.800
Vaca Ramón Nonato	40 A	6	19138	10.300
García Bonias Emilio	40 A	7	19139	7.300
Gauna Pedro Ramón	40 A	8	19140	7.300
D. de Alquisalet María Olga	40 A	13	19145	9.000
Lara Santos Carlos	40 A	22	19154	190.600
Marcó del Pont Juan María J.	40 B	2	19158	88.700
Ragone Miguel	40 B	6	19162	10.400
Genaro Tito	40 B	8	19164	7.400
Peñaranda Lucio	40 B	13	36626	5.400

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Díaz Eustaquio Felipe	40 B	15	19170	7.300
C. A. Garrido S. R. L.	40 B	18	19173	64.600
Quipildor Tilarión Ramón	40 B	20	19175	7.200
Urrestarazu Juan — Baldi Angela	42 A	7	29069	9.600
Cárdenas Víctor	42 A	8	21361	22.700
Muratore de Pastrana Pilar	42 A	9	29070	16.400
Pastrana Victoriano Sixto	42 A	10	21362	64.200
Vázquez Alejandro	42 A	11	21363	84.700
Kuiz Segundo Dionisio	42 A	12	21364	45.100
Carrasco Hortencia	42 A	13	21365	12.400
Cruz José	42 A	17	12231	21.800
Tomás Victoriano	42 A	23	9100	43.100
de las Bárcenas Héctor C.	42 A	24	33650	59.000
Espeita Emilio — Baldi y otros	42 B	1	21366	35.800
Tolaba Angel Custodio	42 B	5	21370	23.800
Angulo Hilario Aquino	42 B	7	21372	20.400
Borelli de Baldi, Angela	43 A	1	23913	8.800
Borelli de Baldi, Angela	43 A	2	23914	6.300
Borelli de Baldi, Angela	43 A	3	23915	6.400
Borelli de Baldi, Angela	43 A	4	23916	6.400
Borelli de Baldi, Angela	43 A	5	23917	6.400
Borelli de Baldi, Angela	43 A	6	23918	6.300
Borelli de Baldi, Angela	43 A	7	23919	6.200
Vda. de Lazarte Natalia	43 B	1	23921	7.600
Farfán Aramayo Bonifacio	43 B	3	23923	19.400
Romero Raúl Leoncio	43 B	7	23927	6.700
Quiroz, Alberto	43 B	13	23932	7.800
B. de Baldi Angela	43 C	2	23934	12.100
Aramayo Reimundo	43 C	16	23943	7.300
Pastrana Rogelio	43 C	18	23950	7.300
Pastrana Gerardo	43 C	19	23951	7.300
Miranda Sixto	43 C	20	23952	7.300
Pereyra, Luis Zenón y otros	43 C	22	23954	15.400
Copa de Díaz Irma S.	43 C	23	23955	7.300
Quinteros Mercedes	44 A	5	19780	21.400
Moncho Vicente	44 A	7	34109	63.700
Sieminovich Dora	44 A	10	38351	8.000
Pérez Pedro I.	44 B	1	19784	12.800
Toquini Brígido R.	44 B	3	19793	20.400
Zerpa Vicente Ildefonso	44 B	7	19789	31.200
Sulca Modesto	44 B	12	19805	8.500
Aguilar Pío	44 C	13	19806	25.100
Farfán Geréz Esteban	44 C	17	19809	20.300
Collar Catalino	44 C	18	19810	5.800
López Cayetano	44 C	24	19816	82.500
Pinedo Bernardo	45 A	1	19381	32.600
Caro Ramón	45 A	2	24781	13.500
Gómez de Quevedo Juana R.	45 B	6	13989	6.100
Burgos Querubín	45 C	5	19397	29.800
Chauqui Tomás	45 C	9	19401	8.800
Acosta José A.	45 C	20	19411	31.500
Sosa Severo	45 C	22	19413	5.100
Zerpa Mercedes Ignacia	45 C	23	19414	23.000
B. de Baldi, Angela	46 A	1	16397	13.900
Gonzá Roque Jacinto	46 B	5	16405	34.000
Torres Gregorio E.	46 C	2	16411	37.000
Torres Gregorio E.	46 C	3	31918	28.800
Serrano Santiago	46 C	6	16413	7.300
Aquino Severo	46 C	7	16414	7.300
Ontiveros Humberto A.	46 C	10	16417	7.200
López Rodolfo	46 C	12	16419	7.200
E. de Serrano Enriqueta	46 C	13	16420	26.700
Fernando Carrizo Néstor	46 C	15	16422	5.500
García Roberto	46 C	17	16423	4.000
Moncho Vicente	46 C	23	16429	4.700
Terán Blanca	46 C	24	16430	4.700
García Claudio	46 C	25	16431	31.400
Espelta Emilio	47 A	1	16358	10.100
Reales Lucía E.	47 B	5	16366	5.800
Rodríguez, Víctor Guanca	47 B	6	16367	5.200
Aguilar Froilán	47 B	10	16371	8.900
Mamani Eustaquio P.	47 C	5	16379	7.200
Mamani Eustaquio P.	47 C	6	16380	7.300
Gregorio Bienvenido	47 C	13	16386	30.000
Juárez Cristino José	47 C	16	16389	44.600
Mamani, Eustaquio P.	47 C	18	16392	4.600
Ibañez, Manuel	47 C	20	16394	8.300
Lafuente Vicente	68 A	2	26383	6.700
Aguilar Marcelino	68 A	3	26384	5.600
Acuña de Burgos Dora	68 A	11	26391	2.800
Aguilar Joaquín	68 A	14	26394	3.200
Cardozo, Gavino	68 A	21	26401	4.400
Escalante Esteban	68 A	22	26402	26.700
Gerónimo Atilio César	68 A	26	26406	3.800
Reyes Yoné	68 A	27	26407	3.800
R. de Rondani Gregoria	68 A	29	26409	3.800
Lafuente Vicente	68 A	30	26410	5.400

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Abdo Carim Antar	48 B	1	19415	6.700
Kaname Shimada	48 B	5	19419	3.800
" "	48 B	6	19420	4.900
Castillo Domingo	48 B	7	19421	12.100
Luna Pedro	48 C	2	19424	2.100
Lafuente de D'Guisto Josefina	49 A	6	23580	4.300
Bonysson de Cabezas Victoria	49 A	8	23382	18.700
Martínez Valentín	49 A	9	23383	5.000
Pérez Salustiano	49 A	11	23384	7.000
Rodríguez Ovidio T.	49 A	19	23391	3.900
Bassi de Costas Elisa	49 A	21	3737	20.900
Lera Juan Angel	49 A	33	26560	4.900
Giménez, Segundo Sandoval	49 A	46	26568	3.500
Lafuente de D'Guisto Josefina	51 A	1	30488	7.500
" " " "	51 A	11	30498	4.400
Altamirano Resenbeon A.	51 A	13	30500	62.700
Lafuente de D'Guisto Josefina	51 A	15	30502	5.200
" " " "	51 A	16	30503	6.000
" " " "	51 A	30	30517	6.800
Pérez Napoleón	51 B	3	25629	5.200
Montañez, Silverio	51 B	12	25638	3.500
Montañez, Silverio	51 B	13	25639	3.400
Alanís de Avilés, Nelly	51 B	14	25640	3.900
Pérez Napoleón	51 B	15	25641	2.000
Mansilla Segundo Bazán	51 B	20	25646	2.900
Toro Francisco Javier	51 B	23	25649	62.000
Canavides Tomás	51 B	26	25652	29.800
Pérez Napoleón	51 B	27	25653	3.400
Rojas María	51 B	29	25655	3.400
Pérez Napoleón	51 B	33	25659	3.400
Morales Pedro A.	51 B	37	25743	4.200
Lafuente Isabel Sánchez	52 A	1	28435	8.600
L. de Sánchez María	52 A	2	28436	85.100
L. de Sánchez María	52 A	13	28447	5.400
S. de Pegini María Angela	52 A	14	28448	5.900
L. de Sánchez María	52 A	16	28450	4.500
Montañez Leoncio	52 A	19	28453	4.500
Suárez Eduardo	52 A	20	28454	4.500
L. de Sánchez María	52 A	25	28459	10.700
Sánchez Isidro	52 A	26	28460	8.100
Tobarache Antonio	52 A	29	28463	5.700
L. de Sánchez María	52 B	1	28464	7.600
Virte Presentación	52 B	2	28465	3.700
Hasan Ajunón Jusif	52 C	6	19432	112.900
Sarapura Rosa María	52 C	6	19441	3.900
Borja Torres Faustino	52 C	10	19445	13.200
Gutiérrez Segovia Pedro	52 C	11	19446	19.000
Farfán Bonifacio	52 C	12	19447	3.600
Ortega de Cardozo Manuela	52 C	13	19448	6.400
Cardozo Rafael Angel	52 C	14	19449	4.500
Abdón Macías	52 C	15	19450	4.500
Roldán Quirino	53 A	25	19460	7.300
S. de del Bianco	53 B	1	19461	11.900
Gómez Juan Amelio	53 B	3	19463	4.500
Ornachea Pedro A.	53 B	4	19464	4.500
Borja de Leoniez Juana	53 B	13	19473	4.000
Burgos Manuel Franco	53 B	16	19476	3.900
Almendra Emilio O.	54 A	3	21235	7.000
Hip Mercedes	54 A	4	21236	7.000
Saravia Augusto R.	54 A	5	21237	7.000
Acaria Bernardo	54 A	11	21243	19.000
Choque Ermelindo	54 A	17	21249	7.000
Garuizu Felisa	54 A	20	21252	7.000
Espelta, Serrey y otros	54 B	3	21216	5.500
Ovejero Carlos	54 B	16	21229	19.500
Teves Panaleón	54 B	17	21230	3.100
Aguirre Oscar	54 B	19	21232	10.300
Giménez Victoriano y señora	55 A	1	16599	51.200
Serrey Espelta y otros	55 A	7	16605	35.500
Carpanchay Ramón	55 A	10	16608	12.300
Mansilla Milagro	55 A	11	16609	5.600
Baró Alejandro	55 B	3	22255	6.300
Figueroa Salvador	55 B	5	16585	5.600
Ch. de Valdiviezo Pascuala	55 B	9	16589	20.200
Ch. de Valdiviezo Pascuala	55 B	10	16590	22.300
Barboza Baldomero	55 B	12	16591	12.000
Espelta Emilio	55 B	17	16596	19.100
Corimayo Julio	56 A	1	16643	10.000
V. de Torres, Francisca	56 A	9	16650	6.200
Morales Jacinto Roque	56 A	11	16652	41.000
Ibañez José	56 A	15	16656	42.900
Reynoso Candelario	56 A	16	16657	24.400
Reynoso Candelario	56 A	17	16652	144.800
Singh Gerbachan	56 A	19	16660	93.300
Sorja Hormógenes A.	56 A	20	16661	14.700
Mamaní Demetrio	56 A	23	16664	6.200
S. de Córdoba Candelaria	56 A	27	16668	101.400

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Valdez Justina	56 A	28	16669	20.300
Viviana A. de Gómez	56 B	1	16617	34.900
Benabé Ernesto	56 B	5	16621	12.100
Aramayo de Umbrello, Inés	56 B	6	16662	30.900
Ontiveros Nicolás	56 B	14	16630	6.700
G. de Chocobar Encarnación	56 B	17	16633	6.200
G. de Chocobar Encarnación	56 B	18	16634	6.200
Sansó Julio César	56 B	21	16637	6.200
Sansó Julio César	56 B	22	16638	6.200
Sansó Julio César	56 B	23	16639	6.200
S. de Tula Ana María	57 A	1	26873	6.900
Anroyo Francisco	57 A	4	16694	31.500
Silvestre Martín	57 A	6	16696	8.200
Ramos Antonio	57 A	12	16702	13.300
Colque Eva Margarita	57 A	14	16704	16.400
Morales Roberto	57 A	15	16705	6.500
Morales Roberto	57 A	16	16706	6.500
Canen María y otras	57 B	1	32444	5.500
Alarcón de García Marta E.	57 B	2	16673	8.200
García Julio Teófilo	57 B	3	16674	8.200
García María Mercedes	57 B	4	16675	17.400
Rojas de Cari Lamo	57 B	10	16681	13.200
T. de Moreno Mercedes	57 B	18	16689	11.200
T. de Moreno Mercedes	57 B	19	16690	14.700
Vargas Pedro Nolasco	58 A	1	16728	11.700
Vargas Filomeno	58 A	4	16731	20.200
C. de Escalante Raquel	58 B	1 A	16712	12.000
B. de Quiñones	58 B	2	16713	5.600
Prieto Pastor Carmelo	58 B	4	16715	18.000
Monvoy de Sánchez Tránsito	58 B	3	16719	6.600
Mamani Dolores	58 B	9	16720	8.500
Cáchi Cándido	58 B	12	16723	5.600
Ampucio Nemecio	59 A	4	25122	8.100
Salinas Cancio	59 B	2	19538	5.600
Olivera Moisés	59 C	3	19494	23.300
Conrales Teodocio	60 A	7	19513	5.100
Martín Teodoro y otro	60 B	1 a	19519	11.300
de la Cruz Liendo Juan	60 C	7	19533	4.800
Guaymás Germán y otra	60 C	9	19535	4.800
Zapana Aniceto	60 C	10	19536	4.800
Tortes Modesto	60 C	11	19537	4.800
Montañez Conrado	60 C	12	19538	5.700
Montañez Conrado	60 C	13	19539	4.100
Montañez Conrado	60 C	14	19540	4.100
Espelta Emilio y otro	61 A	3	19557	6.900
Espelta Emilio y otro	61 A	7	19561	6.800
Espelta Emilio y otro	61 A	8	19562	4.900
Flores Luis Gerónimo	61 A	15	34687	3.500
Vázquez Serapio y señora	61 A	16	34688	2.700
Valencia Florencia	61 A	17	34689	2.700
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	23	34698	2.200
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	24	34699	2.200
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	26	34701	6.100
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	27	34702	4.000
Carsaga Eugenio	61 A	30	34705	3.000
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	31	34706	3.000
Lafuente de Rojas Felisa	61 A	33	34708	3.500
Pérez Napoleón	61 A	34	25502	5.800
Lafuente Antonio	61 A	35	25503	26.000
Herrera José María G.	61 A	37	23400	4.300
Lestano Alejandro	61 A	38	23402	4.200
Ramírez Antonio	61 A	40	23404	13.500
Lafuente Antonio	62 A	1	25508	57.000
Flores Ricardo	62 A	11	23434	69.100
Vilca Primitivo	62 A	17	23490	2.600
Elías Cirilo	62 A	18	23491	2.600
Caro Rafael Alberto	62 A	21	23494	16.000
Pérez Napoleón	62 B	1	23555	4.800
Pérez Napoleón	62 B	2	23496	7.900
Pérez Napoleón	62 B	3	23498	16.100
Cayo Candelario	62 B	4	23499	2.600
Pérez Napoleón	62 B	6	23501	2.600
Galero de Aranda María	62 B	8	23507	2.300
Lafuente de 'Guisto Josefina	62 B	14	23508	2.800
Lafuente de 'Guisto Josefina	62 B	15	23509	7.400
Haro de Belzuzari María	62 B	26	23520	2.800
Vázquez Hdefenso de Jesús	62 B	27	23521	3.000
Vázquez Hdefenso de Jesús	62 B	28	23522	37.000
Ch. de Valle María Mercedes	62 B	32	23526	4.000
Rodríguez Pedro y otro	62 B	33	23627	3.400
Casimiro Simón y otro	62 B	35	23529	5.400
Lafuente Vicente	63 A	1	23556	59.000
Lafuente de Sánchez María	63 A	2	25942	14.300
Lafuente Vicente	63 B	1	25943	100.000
Pérez Napoleón	63 B	2	25944	30.200
Lafuente de Sánchez María	63 B	3	25945	8.100
Lafuente José	63 B	4	25946	8.000

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Lafuente Antonio	63 B	5	26947	7.900
Lafuente de Sánchez María	63 B	6	26948	63.900
Lafuente de Rojas Felisa	64	1	23557	6.400
" " " "	65	1	35550	3.300
" " " "	65	6	35555	3.000
" " " "	65	10	35559	6.800
" " " "	65	11	35560	4.233
Aristóbulo Carral	65	12	35561	3.700
" "	65	13	35562	3.800
" "	65	14	35563	3.379
Gómes de Barreto María Dolores	65	15	35564	3.236
Gómes de Barreto María Dolores	65	16	35565	2.800
Lafuente de Rojas Felisa	65	17	35566	2.900
" " " "	65	18	35567	5.900
" " " "	65	20	35569	2.700
" " " "	65	23	35572	3.700
" " " "	65	24	35573	3.700
" " " "	65	26	35575	4.000
Ambrosio Concepción	66 A	6	26364	3.400
Sandoval Víctor D.	66 A	8	26366	4.800
Lafuente de Rojas Felisa	66 A	11	23559	5.200
Lafuente de Rojas Felisa	66 A	18	26533	7.500
Lafuente de Rojas Felisa	66 A	19	26434	3.500
Danieli Fabián	66 A	24	26439	25.500
Alvarez Orozco Ricardo	66 B	1	26333	6.400
Cardozo de Alvarez Juana	66 B	2	26334	3.700
Colque Pedro	66 B	5	26337	17.353
Abadía Leonardo	66 B	9	26341	9.700
Santos Víctor	66 B	15	26347	3.200
Morales Presentación y otro	66 B	20	26352	3.200
Cardozo Juan	67 A	8	19576	33.700
Jérez Salvador	67 A	11	19579	3.900
Cañarez Mario Eduardo	67 A	12	19580	5.500
Segura Dionisio	67 B	1	19593	5.700
Gudiño Raúl y otro	67 B	7	19599	3.900
Espelta Emilio y otros	67 B	9	19601	3.900
García Vicente y otra	67 B	10	19602	7.500
Cuencar Gustavo	67 B	11	19603	3.900
Torres Justo Constantino	67 B	13	19600	5.700
Espelta Emilio y otros	67 B	16	19608	3.900
Villa Nicolás y otro	67 B	21	19613	3.900
Martínez Juan y otro	68 A	6	23354	6.800
Carranza Felipe	68 A	11	23359	8.700
Anze Juan de Dios	68 A	12	23360	9.200
Quinteros Domiciano Teodoro	68 A	14	23362	27.000
Terán Matías y otra	68 A	17	23365	4.000
Cruz Eulogio	68 A	24	26489	7.100
Guaymás Tolaba	68 B	1	26490	7.100
Andrada Prudencio	68 B	8	26497	4.500
Corimayo Julio	68 B	12	26501	19.100
Espada Donato	68 B	13	26502	8.300
Benavidez Manuel y otros	68 B	14	26503	9.500
Vidaurre Tomás y otra	68 B	15	26504	4.500
Nolasco Pedro	68 B	16	26505	4.500
Pimentel Claudio	68 B	17	26506	4.500
Suárez Nicolás E.	68 B	19	26508	4.500
Gerónimo Ecófilo	68 B	21	26513	7.300
Flores de Tutierrez Pilar y otra	69 A	2	16767	19.500
Corimayo Bruno	69 B	1	16746	15.700
Mesples Lucio y otro	69 B	2	16747	5.600
Colque Marcelino	69 B	3	16748	5.600
Amalia Lidia y otros	69 B	8	16753	12.900
Corimayo Bruno y otros	69 B	9	16754	5.600
Bruno Emiliano Ernesto	69 B	10	16755	5.600
Martínez Albert, Santos	69 B	12	16757	5.300
Tapia de Colque Teodolina	69 B	13	22328	16.300
Chávez Ramón Antonio	69 B	14	22329	14.800
Burgos Benedicto	69 B	15	16758	29.400
Machado José Elías	69 B	19	16762	4.700
Barrionuevo Agustín	69 B	20	16763	4.700
Arancibia Víctor	69 B	21	16764	4.700
García Vicente	69 C	1	21458	35.000
Ugarte de Sica Juana	69 C	3	21460	18.700
Córdoba Anacleto	70 A	2	16797	12.900
Vilte Marcelino	70 A	6	16801	10.500
L. de Liberatore Brígido	70 A	12	16807	8.200
Maizo Manuel Zelaya	70 A	13	16808	5.600
Avalos Braulio	70 A	15	16810	9.800
Orozco Leandro Salomó	70 B	4	16777	6.200
Orozco Leandro Salomó	70 B	5	16778	6.200
Espelta Emilio	70 B	14	16737	6.400
Morales Jesús	70 B	18	16791	31.400
Peloc Ubaldo	71 A	2	19627	27.800
Saldi Marta Estela	71 A	5	19630	8.900
Torres Modesto	71 A	7	23206	6.000
Isac Timoteo	71 A	10 a	34720	4.000
Benegas Emeteria Coca	71 A	13	23212	9.200

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATÁSTRO	V. FISCAL
Luna Ramón	71 A	15	19618	3.400
Rodríguez Felipe	71 A	19	19622	13.900
Unión Obrera de la Construcción	71 B	18	23230	10.300
Segundo Suyo	72 A	4	23234	7.200
López Pablo Antonio	72 A	10	23240	12.200
Rivera Abel	72 A	11	23241	5.100
Giménez Florentín	72 A	14	23244	29.800
Ramos Salvador	72 B	1	23255	8.200
Choque Manuel	72 B	2	23256	5.600
Zuvia Víctor	72 B	4	23258	12.300
Conzález Teófilo	72 B	8	23262	5.600
Zapana Felipe	72 B	16	23270	4.800
Cornejo Juan Antonio	72 B	22	23276	70.000
Cárdenas Juan	73 A	1	23280	6.800
Velázquez Pedro	73 A	6	23285	4.200
Bojas Julio	73 A	11	23290	45.000
Paéz Tomás	73 A	13	23292	6.000
Belbruno Salvador	73 A	15	21280	4.800
Chalabe Pablo J.	73 A	20	21285	5.100
Mamaní Francisco	73 B	7	23299	8.900
Estrada Pablo	73 C	1	21943	3.000
García María J. Pato de	74 A	3	19637	8.800
Díaz Germán	74 A	5	19639	3.900
Díaz Sixto	74 A	6	19640	3.900
Cauna Rosendo	74 A	17	19651	4.000
Alvarado Emilio	74 A	23	19657	3.900
Alvarado Simeon	74 A	24	19658	21.100
C de Machado Bernardo	74 C	17	19686	3.400
Puca Mercedes Mauricio	75 A	1	19670	6.300
Ortiz Flavio	75 A	3	19672	3.900
Ferreira Francisco	75 A	5	19674	6.300
Machado José Elías	75 A	8	19677	3.900
Machado José Elías	75 A	9	19678	3.900
Santos Amador	75 A	12	19681	5.500
Frenetjes Benigno	75 A	13	19682	4.000
Mena Juan	75 B	5	19698	3.900
Azala Cupertino	75 B	7	19700	12.000
Hinojosa Víctor	75 B	8	19701	8.700
Díaz Germán	75 B	20	19713	3.900
Forelli Ana María	75 B	24	19717	6.300
Gebbi Antoniô	76 A	1	19718	6.000
Pacheco Nicolasa Petrona	76 A	4	19721	2.800
Fuentes Cresencio	76 A	9	19726	2.900
Burgos de Mamaní Inés F.	76 A	12	19799	3.500
Jorge Néstor	76 A	16	19732	4.200
Madrigal Lorenzo	76 B	3	19738	3.300
Suizaga Napoleón	76 B	4	19739	62.000
Viveros Lorenzo	76 B	7	19742	3.300
Corimayo Florencio	76 B	9	19744	3.300
Gerónimo Teófilo	76 B	13	19748	121.000
Váldez Alberto	76 B	16	19751	45.400
Espeita Emilio	76 B	17	19752	3.900
Zárate Juan Ramón.	76 B	18	19753	2.900
Cruz Adolfo	76 B	20	19755	12.900
Gutiérrez María	76 B	22	19757	11.900
Herrera Raúl José	77	1	19760	6.600
M. de Mamaní Ercilia	77	4	19763	9.100
M. de Mamaní Ercilia	77	5	19764	9.400
M. de Mamaní Ercilia	77	6	19765	4.800
Espeita Emilio	78	1	19776	2.200
Oimos Antonio Roig	78	4	27840	29.300
Martos Nelli Núñez	78	6	27842	36.300
Figueroa María Milagro	78	13	27848	33.000
González Máximo	78	17	27852	20.200
Rodríguez Manuel C.	78	18	27853	35.700
Juárez de Tejerina Juana	78	19	27854	28.300
Bruno Gustavo Adrián	79	1 A	19766	4.200
Bruno Gustavo Adrián	79	14	19768	3.100
Giménez Ramona T. de	79	15	19769	3.200
Bruno Gustavo A.	79	18	19772	3.600
H. de Tejerina Ruth	79	22	19774	3.500
Bruno Gustavo A.	79	24	37110	3.400
Lizárraga Juan Segundo	80	6	27868	63.400
Luna Juan Gualberto	80	20	21942	28.700
García Gerardo	81 A	2	21909	6.200
Carrizo Vicente.	81 A	3	21910	4.400
Agüero Liberto	81 A	4	21911	6.200
B. de Herra Felicidades	81 B	3	25093	5.100
Jaime Laura	82	5	23319	5.500
C de García Adelaida	82	6	23320	13.000
Serrudo Pedro Ticona	82	10	23325	5.200
Castillo Zoila Elena	82	11	23326	10.100
Aybar Victoria	82	13	23328	53.300
Armata Juan Alberto	82	14	23331	5.000
Flores Eduardo	83 A	8	21898	11.200
Solá Tomás	83 B	6	30120	27.500
C. de Lavayen Julia Elena	83 C	5	30102	27.800
Delgado Ciriaco E.	83 C	8	30105	27.700

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MANZANA	PARCELA	CATASTRO	V. FISCAL
Panoza Angélica R.	83 C	10	30107	27.500
Capilla Marcos B.	83 C	12	30109	26.900
P. de Martínez Juana Hermina	84 A	4	30064	63.100
Victor Cigarán y Cia	84 A	5	30065	63.100
Torrés Casiano	84 B	1	30080	36.000
Isasmendi Juan Carlos	84 B	12	30091	52.600
T. de Gómez Rosalía	84 C	1	21905	6.700
Bemer Gerardo	85 A	2	27874	63.000
Ramírez Marcelo	85 B	4	27890	38.600
A. de Cisneros Celedonia	87 A	2	28153	75.000
Cardozo Ricardo	87 A	9	27165	60.200
			21 — al — 27 — 2 — 81	

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1.961